ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

LISTA DE CHEQUEO
ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA RURAL

Documentos estructurados y recepcionados para subsidio de Vivienda Rural

		ID DEL EXPEDIENTE:	2202152543MV003
LOCALIDAD:	USME	NOMBRE POSTULANTE:	MUÑOZ DE CUTA PAULINA
VEREDA / C. POBLADO:	AGUALINDA SECTOR II	DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	21074197
DIRECCIÓN:	QUEBRADITAS	TELÉFONO 1:	3187589924
CHIP:	AAA0156LFEA	TELÉFONO 2:	3016309260
MATRICULA INMOBILIARIA :	050S00000000	CORREO ELECTRÓNICO:	pelaco3806@hotmail.com

ÍTEM	DOCUMENTOS DEL PROYECTO INDIVIDUAL Documentación por carpeta - Formatos	CHEQUEO SI	CHEQUEO NO	No. Folio	Notas
1	Visita Social De Clasificación De Hogar - Caracterización Social	✓		1	
2	Visita Técnica de Clasificación del Hogar o del predio	✓		2	
3	Formato de Registro Fotográfico	✓		3	
4	Formato Planimetría Y Altimetría De La Vivienda - Levantamiento Del Área De Intervención De La Vivienda O Planos De Diseño Vivienda Nueva	✓		4	
5	Formato Viabilidad Jurídica	✓		5	
5,1	Copia cédula de ciudadanía del solicitante	✓		6	
5,2	Copia cédula de ciudadanía de los integrantes del núcleo familiar (si aplica)		X		
5,3	Copia Tarjetas de Identidad (Si aplica)		X		
5,4	Copia Registros Civiles de Nacimiento (Si aplica)		X		
5,5	Autorización Copropietario (Si aplica)		X		
5,6	Copia cédula de ciudadanía copropietario (Si aplica)		X		
5,7	Documentación que soporte el estado civil del solicitante (Si aplica)		X		
5,8	Copia Escritura pública (Si es propietario)	✓		7 - 20	
5,9	Certificado de Libertad y Tradición (Si es propietario)				
5,10	Certificado Catastro	✓		21-24	
5,11	Pago impuesto predial	✓		25-26	
5,12	Certificado Victima del Conflicto (Si aplica)		X		
5,13	Promesa Compraventa (Poseedores)(Si aplica)		X		
5,14	Sentencia de Pertenencia (poseedores) (Si aplica)		X		
5,15	Declaración Juramentada de Posesión (Poseedores)	✓		27	
5,15	Copia recibos de servicios públicos	✓		28-29	
5,17	Otros	✓		30-35	
6	Formato Verificación SIG	✓		36	
7	Ficha General De Predio Y Hogar Viabilizado	✓		37	
OTROS DOCUMENTOS: (SI APLICA)					

OBSERVACIONES:

Documentos VUR, SIPIVE, FONVIVIENDA, REGISTRO de defuncion, declaracion juramentada unica vivienda, recepcion de documentos,

547

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

VISITA SOCIAL DE CLASIFICACIÓN DE HOGAR
Caracterización Social

		FECHA DE VISITA:	12-Abril-2023
		ID DEL EXPEDIENTE:	2202152543MV003
LOCALIDAD:	USME	**NOMBRE POSTULANTE:**	MUÑOZ DE CUTA PAULINA
VEREDA / C. POBLADO:	AGUALINDA SECTOR II	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:**	21074197
DIRECCIÓN:	QUEBRADITAS	**TELÉFONO 1:**	3187589924
CHIP:	AAA0156LFEA	**TELÉFONO 2:**	3016309250 - 3016309250
MATRICULA INMOBILIARIA :	050S00000000	**CORREO ELECTRÓNICO:**	peluco8806@hotmail.com

2. DATOS BÁSICOS

2.1 Estado civil del aspirante:

Soltero (a)	
Unión Libre	
Casado (a)	
Viudo (a)	X
Divorciado (a)	
Otro	

Cual?_____

2.2 Hace cuánto tiempo habita en el predio? 55 **Años**

2.3 Relación de Tenencia con el Predio:

Propietario (a)	
Poseedor (a)	X
Propietario (a) Comunero	
Prominente Comprador	

2.5 Modalidad para la cual aplica

VIVIENDA NUEVA ☐ MEJORAMIENTO HABITACIONAL X

3. APECTOS SOCIALES DEL NÚCLEO FAMILIAR

3.1 Dentro del Núcleo familiar hay alguna Mujer cabeza de Familia? SI ☐ NO X

3.2 Dentro del Núcleo familiar se encuentran personas víctimas conflicto armado? SI ☐ NO X Cuantas (*)_____

3.3 Dentro del Núcleo familiar se encuentran personas reincorporadas? SI ☐ NO X Cuantas (*)_____

3.4 Es usted beneficiario de algún programa o subsidio del nivel distrital o nacional? SI X NO ☐ Cual (*) bono de la tenencia.

3.5 En el Núcleo Familiar hay alguna persona en condición de discapacidad? SI ☐ NO ☐

Tipo de discapacidad (*) _____

Parentesco de la persona con discapacidad y el aspirante _____

3.6 El Núcleo Familiar y/o algún integrante se reconoce dentro de alguna comunidad étnica? SI ☐ NO X

A cual población Étnica pertenece (*) _____

3.7 Tipología de familia:

Nuclear	☐
Monoparental	☐
Extensa	☐
Recompuesta	☐
Unipersonal	X
Pareja sin hijos	☐
Otra	☐

***TIPOS DE DISCAPACIDAD:**

1. Física 2. Sensorial (Auditiva y visual) 3. Cognitiva 4. Psicosocial 5. Otra

***ORIGEN ETNICO:**

1. Afrodescendiente (negro, mulato, palenquero) - 2.Indígena - 3.Raizales (Archipiélago de San Andrés y Providencia) - 4.Rom o Gitano - 5. Ninguna

4. ASPECTOS SOCIECONÓMICOS DEL NÚCLEO FAMILIAR

4.1. La Responsabilidad Económica de la Familia es:

Solo una persona ☐ Compartida ☐

4.2. No. de personas que laboran en la familia _____

4.3. No. de personas que aportan económicamente al sostenimiento de la familia _____

4.4. Ingresos totales Mensuales (Representados en SMLV)

Menos de 1 SMMLV	X
Entre1-2 SMMLV	☐
Entre 2-4 SMMLV	☐
Mas de 4 SMMLV	☐

4.5 Egresos totales Mensuales (Representados en SMLV)

Menos de 1 SMMLV	X
Entre 1-2 SMMLV	☐
Entre 2-4 SMMLV	☐
Mas de 4 SMMLV	☐

5. INTEGRANTES DEL NUCLEO FAMILIAR

Nombres y apellidos	Tipo Doc	Documento Identidad	Parentesco con el Aspirante	Género			* Identidad / orientación Sexual	Edad	*Nivel de Escolaridad	*Ocupación	SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL*
				F	M	NOB					
MUÑOZ DE CUTA PAULINA	CC	21074197	Aspirante	X			1	(64)	2	7	1

IDENTIDAD/ ORIENTACIÓN SEXUAL

1. Heterosexual 2. Homosexual 3. Bisexual 4. Lesbiana 5. Transexual 6.Intersexual 7. Otro

*NIVEL ESCOLARIDAD :

1. Preescolar 2. Primaria 3. Secundaria 4. Técnico -Tecnólogo 5.Pregrado 6.Posgrado 7. Ninguno

*OCUPACION:

1. Estudiante 2. Empleado 3. Desempleado y/o Busca de empleo 4. Hogar 5.Trabajo Informal y/o Independiente 6.Pensionado y/o Jubilado 7. Sin Ocupación 8. No aplica

*SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD SGSSS:

1. Régimen Subsidiado (Sisbén) 2. Régimen Contributivo 3 .Régimen Especial (fuerzas armadas, policía, Ecopetrol) 4. Sin afiliación

6. ASPECTOS SOCIOAMBIENTALES (Vivienda donde habita el hogar)

6.1 Uso de la Vivienda

Residencial ☑
Productivo ☐
Comercial ☐
Mixto ☐

6.2 N° de pisos de la vivienda 1

6.3 N°dormitorios tiene la vivienda 2

6.4 Relación con el Entorno

	SI	NO
Facilidad de acceso a la vivienda	☑	☐
Acceso a instituciones educativas	☑	☐
Acceso a transporte	☑	☐
Delincuencia o vandalismo en la zona	☐	☐

	SI	NO
Contaminación auditiva	☐	☑
Pertenece a alguna organización o asociacion comunitaria	☐	☑

7. ACEPTACIÓN POSTULACIÓN

La persona acepta la postulación e intervenciones definidas durante la estructuración del proyecto por parte del equipo de la secretaria distrital del Habitat. SI X NO ____

OBSERVACIONES GENERALES

Se realiza la visita y se evidencia que la postulante es una adulta mayor, nos cuenta que no trabaja. vive de las ayudas de sus hijos, el Bono de adulto mayor.

8. DILIGENCIAMIENTO

Firma:	Paulina Muñoz	**Elaboró:**	Leidy Fajardo	**Revisó:**	Zulma Patricia Cobos
Nombre del Aspirante:	Paulina Muñoz de cuta.	**Fecha:**	12-abril-2023	**Fecha:**	01-06-2023
Documento Identidad:	21074197	**Cargo:**	Social-SD	**Cargo:**	Profesional Contratista.

Manifiesto que la información suministrada que reposa en esta declaración es veraz y que se realizó de manera libre y voluntaria con el propósito de **postularme al Subsidio Distrital de Mejoramiento de Vivienda**, so pena de no incurrir en alguna de las sanciones establecidas en la siguiente normatividad: "ARTICULO 453. FRAUDE PROCESAL. Artículo modificado por el artículo 11 de la Ley 890 de 2004. El que por cualquier medio fraudulento induzca en error a un servidor público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años."

"Artículo 26. Fraude de subvenciones. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 403A, el cual quedará así:

El que obtenga una subvención, ayuda o subsidio proveniente de recursos públicos mediante engaño sobre las condiciones requeridas para su concesión o callando total o parcialmente la verdad, incurrirá en prisión de cinco (5) a nueve (9) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para el ejercicio de derechos y funciones públicas de seis (6) a doce (12) años.

Las mismas penas se impondrán al que no invierta los recursos obtenidos a través de una subvención, subsidio o ayuda de una entidad pública a la finalidad a la cual estén destinados."

LECTURA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION DEL ACTA. Leída esta acta por el declarante, afirma ante la Secretaría Distrital de Hábitat – SDHT, que se encuentra de acuerdo con lo manifestado en ella, la cual se entiende hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 019 de 2012.

Autorizo a la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT-para el uso de los datos aquí consignados en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes.

547

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

VISITA TÉCNICA DE CLASIFICACIÓN DE HOGAR - MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL

Priorización de las Intervenciones e identificación de la materialidad del Hogar

FECHA DE VISITA: 12-09-2023 ID DEL EXPEDIENTE: 2202152543MV003

LOCALIDAD:	USME	NOMBRE POSTULANTE:	MUÑOZ DE CUTA PAULINA
VEREDA / C. POBLADO:	AGUALINDA SECTOR II	DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	21074197
DIRECCIÓN:	QUEBRADITAS	TELÉFONO 1:	3187589924
CHIP:	AAA0156LFEA	TELÉFONO 2:	3016309260
MATRICULA INMOBILIARIA :	050S00000000	CORREO ELECTRÓNICO:	Peluco0806@hotmail.com.

A INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO

ÁREA CONSTRUIDA: 63.5 M2 ÁREA DEL LOTE: 63,5 M2 No. PISOS: 1

SERVICIOS PÚBLICOS Energía Eléctrica: SI Acueducto: SI Gas Natural / Propano: GH Alcantarillado: NO POZO. Teléfono ___ Internet ___ Tv___

B MATERIALES Y ACABADOS

MATERIALES: Concreto C, Terreno T — ACABADOS: Enchape EN, Piso Laminado PL, Esmaltado ES, Alfombra AL

PISOS	MATERIAL 1	2	3	OTROS PISOS	ACABADOS 1	2	3	OTROS PISOS		MATERIAL 1	2	3	OTROS PISOS	ACABADOS 1	2	3	OTROS PISOS
Áreas comunes	C				EN				Habitaciones	C				PL			
Cocina	C				EN				Patio								
Baños	C				EN				Otros								

MATERIALES: Ladrillo L, Bloque B, Concreto C, Madera M, Material Prefabricado MP, Adobe A, Bahareque BH, Lamina Zinc LZ

ACABADOS: Obra blanca OB, Obra gris OG, Obra negra ON

MUROS	MATERIAL 1	2	3	OTROS PISOS	ACABADOS 1	2	3	OTROS PISOS		MATERIAL 1	2	3	OTROS PISOS	1	2	3	OTROS PISOS
Áreas comunes	B				OB				Habitaciones	B				OB			
Cocina	B				OB				Patios								
Baños	B				OB				Otros								

C PRIORIZACIÓN DE LAS INTERVENCIONES

A: Alta. M: Media B: Baja.

CARACTERISTICAS GENERALES	P1	P2	P3	OTRO	Prior	DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN
Cubierta	✓				B	Reparacion de Filtracion de agua, cambio
Cielo Raso	✓				B	Instalacion de cielo Falso en Sala, Baño y cocina.
Baños	✓				A	Instalacion de enchape en piso y Paredes.
Cocina						
Patio / Cuarto Ropas	✓				M	Adecuacion de Cuna de lavada
Alcobas						
Sala						
Comedor						
Hall						
Alistado y enchape de pisos	✓				M	Instalacion de piso y enchape en 1/2
Enchape escalera						
Terraza						
Instalaciones Hidro-Sanitarias						
Instalaciones eléctricas						
Fachada						
Manejo de residuos solidos	✓				A	Mantenimiento del Pozo Séptico O Construccion.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

VISITA TÉCNICA DE CLASIFICACIÓN DE HOGAR - MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL

Priorización de las Intervenciones e identificación de la materialidad del Hogar

FECHA DE VISITA: 12-04-2023 | ID DEL EXPEDIENTE: 2202152543MV003

LOCALIDAD:	USME	NOMBRE POSTULANTE:	MUÑOZ DE CUTA PAULINA
VEREDA / C. POBLADO:	AGUALINDA SECTOR II	DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	21074197
DIRECCIÓN:	QUEBRADITAS	TELÉFONO 1:	3187589924
CHIP:	AAA0156LFEA	TELÉFONO 2:	3016309260
MATRICULA INMOBILIARIA :	050S00000000	CORREO ELECTRÓNICO:	

D **OBSERVACIONES**

Vivienda con mas de 60 años de construccion. en material de ladrillo. Presenta acabados generales en obra blanca. pisos esmaltados y teja en zinc. se priorizan las siguientes intervenciones.

Instalación de enchape en piso y paredes
Mantenimiento general del pozo séptico de la vivienda.
Adecuación de la zona de lavado. pon poyo de lavadora enchape de piso y paredes.
Instalación de placa de piso. y enchape en alcoba H1.
Reparación de Filtraciones de agua en cocina. y Baño.
Instalación del Cielo Falso en cocina Baño y sala.

No se priorizan Intervenciones en areas con usos diferentes a los habitacionales

E El siguiente concepto se ampara en lo establecido en las normatividad aplicable.

* Acuerdo Distrital 257 de 2006 y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Decretos Distritales 121 de 2008 y 145 de 2021, y demás normas concordantes.
* Que el artículo 6 de la Ley 3ª de 1991, modificado por el articulo 28 de la Ley 1469 de 2011 "Por la cual se adoptan medidas para promover la oferta de suelo urbanizable y se adoptan otras disposiciones" establece el Subsidio Familiar de Vivienda como "un aporte estatal en dinero o en especie, que podrá aplicarse en lotes con servicios para programas de desarrollo de autoconstrucción, entre otros, otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitar el acceso a una solución de vivienda de interés social o interés prioritario, sin cargo de restitución, siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establece la ley".
* Que el Decreto Nacional 1168 de 1996 "Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 3a de 1991 y la Ley 60 de 1993, en materia de subsidios municipales para vivienda de interés social", señaló en su artículo 1, "(...) que los subsidios para vivienda de interés social que los municipios decidan otorgar son complementarios al subsidio nacional de vivienda y podrán ser entregados en dinero o en especie, según lo determinen las autoridades municipales competentes (...) ", y en su artículo 5 dispuso que, "(...) la cuantía del subsidio será definida por las autoridades municipales competentes de acuerdo con los recursos disponibles, las condiciones socioeconómicas de los hogares y el tipo y valor de la solución de vivienda. (...)" .
* Que el artículo 96 de la Ley 388 de 1997 establece que son "(…) otorgantes del Subsidio Familiar de Vivienda, además de las entidades definidas en la Ley 3ª de 1991 y sus decretos reglamentarios, las instituciones públicas constituidas en las entidades territoriales y sus institutos descentralizados establecidos conforme a la ley y cuyo objetivo sea el apoyo a la vivienda de interés social en todas sus formas, tanto para las zonas rurales como urbanas".
* Que el artículo 115 del Acuerdo Distrital 257 del 2006, contempla dentro del objeto de la Secretaría Distrital del Hábitat, la formulación de politicas de gestión del territorio y la facilitación del acceso de la población a una vivienda digna, estando dentro de sus funciones básicas, entre otras, las de formular las políticas y planes de promoción y gestión de proyectos de renovación urbana, el mejoramiento integral de los asentamientos, los reasentamientos humanos en condiciones dignas, el mejoramiento de vivienda, la producción de vivienda nueva de interés social y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social.
* Que adicional a las condiciones expuestas, es necesario actualizar las disposiciones distritales que regulan la administración, postulación y asignación del subsidio para el otorgamiento, asignación y ejecución del subsidio de vivienda rural en la modalidad de vivienda nueva y mejoramiento en sus distintas modalidades, para armonizarlo con las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 145 de 2021, mediante el cual se estableció los lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales.
***Autorizo a la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT-para el uso de los datos aquí consignados en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes**

F

ELABORÓ	REVISÓ	CONCEPTO
FIRMA	Catalina FIRMA	LA VIVIENDA CUMPLE CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS PARA APLICAR AL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO. SI [X] NO [ ]
NOMBRE: Yeison Duarte Aguilera	NOMBRE: Angie Catalina Acosta	
CARGO: PT Tecnico	CARGO: Contratista	
TARJETA PROFESIONAL: A25972021-1018469016	TARJETA PROFESIONAL: A17342019-1024516584	

547

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

REGISTRO FOTOGRÁFICO
PARA CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTES

Registro general de cada una de las áreas de la vivienda o predio.

		ID DEL EXPEDIENTE:	2202152543MV003
LOCALIDAD:	USME	**NOMBRE POSTULANTE:**	MUÑOZ DE CUTA PAULINA
VEREDA / C. POBLADO:	AGUALINDA SECTOR II	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:**	21074197
DIRECCIÓN:	QUEBRADITAS	**TELÉFONO 1:**	3187589924
CHIP:	AAA0156LFEA	**TELÉFONO 2:**	3016309260
MATRICULA INMOBILIARIA:	050S00000000	**CORREO ELECTRÓNICO:**	peluco8806@hotmail.com

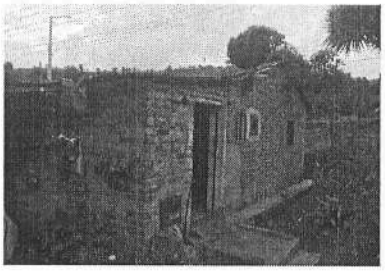

FACHADA PRINCIPAL

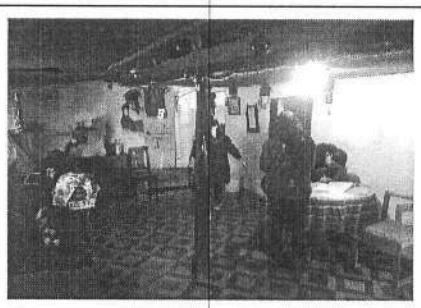

SALA

BAÑO

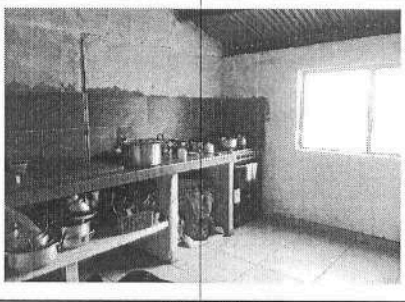

COCINA

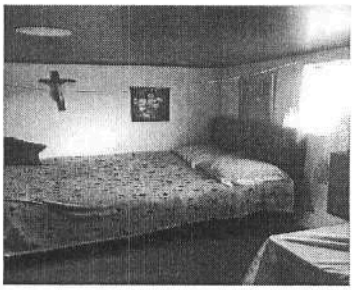

HABITACIÓN 1

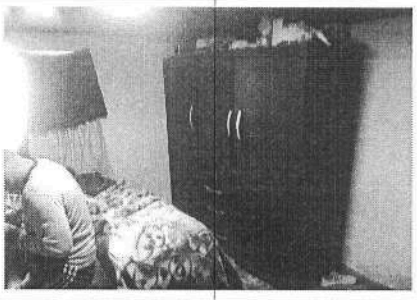

HABITACIÓN 2

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

FORMATO PLANIMETRÍA Y ALTIMETRÍA DE LA VIVIENDA

Levantamiento del área de intervención de la vivienda o planos de diseño vivienda nueva.

		ID DEL EXPEDIENTE:	2202152543MV003
LOCALIDAD:	USME	NOMBRE POSTULANTE:	MUÑOZ DE CUTA PAULINA
VEREDA / C. POBLADO:	AGUALINDA SECTOR II	DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	21074197
DIRECCIÓN:	QUEBRADITAS	TELÉFONO 1:	3187589924
CHIP:	AAA0156LFEA	TELÉFONO 2:	3016309260
MATRICULA INMOBILIARIA:	050S00000000	CORREO ELECTRÓNICO:	pelu co 8806 @ hotmail.com

DIBUJO ARQUITECTÓNICO

A **Plantas Arquitéctonicas** — Piso 1 | X | Piso 2 | | Piso 3 | | Otros |

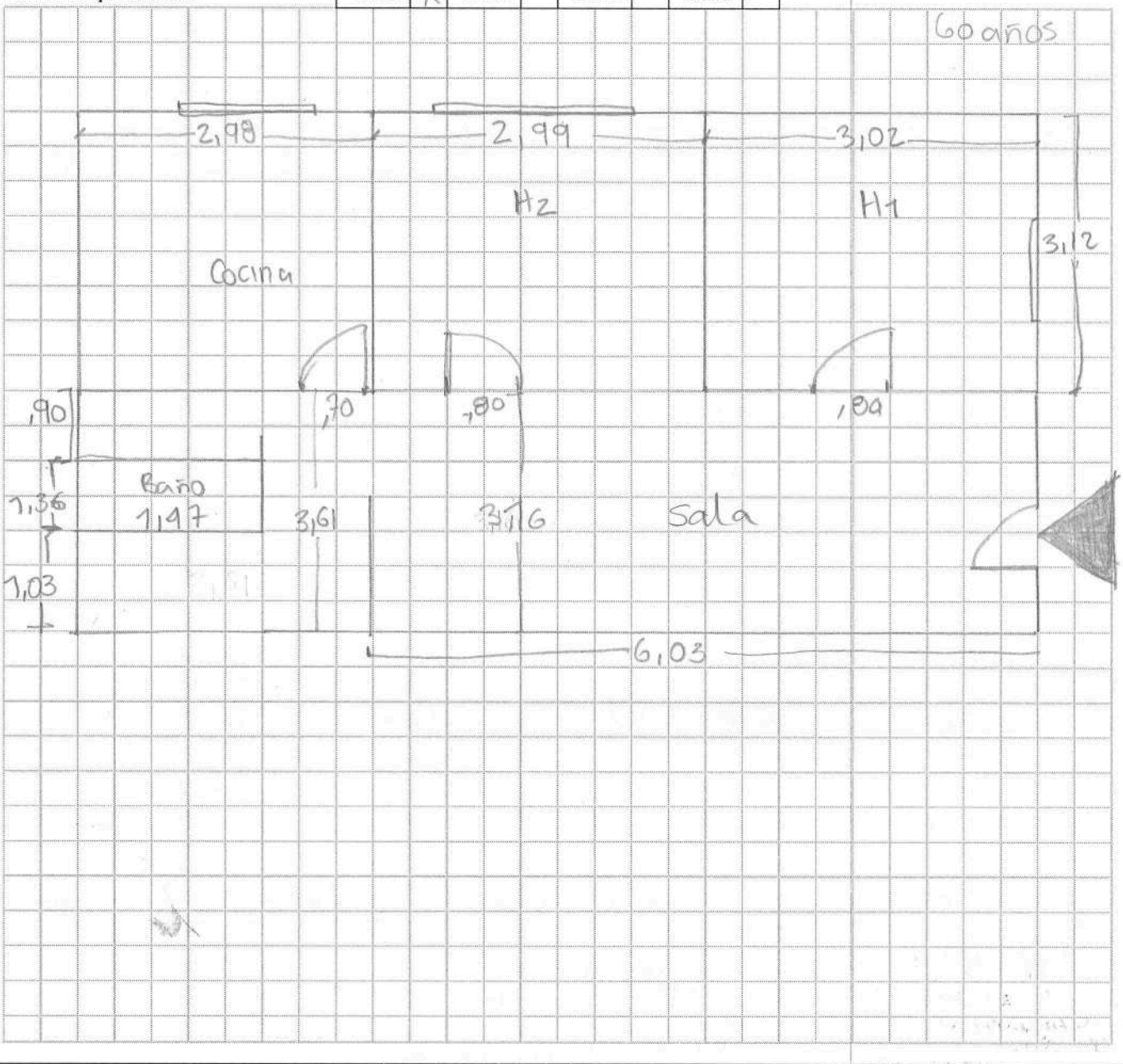

B Cortes / Fachadas

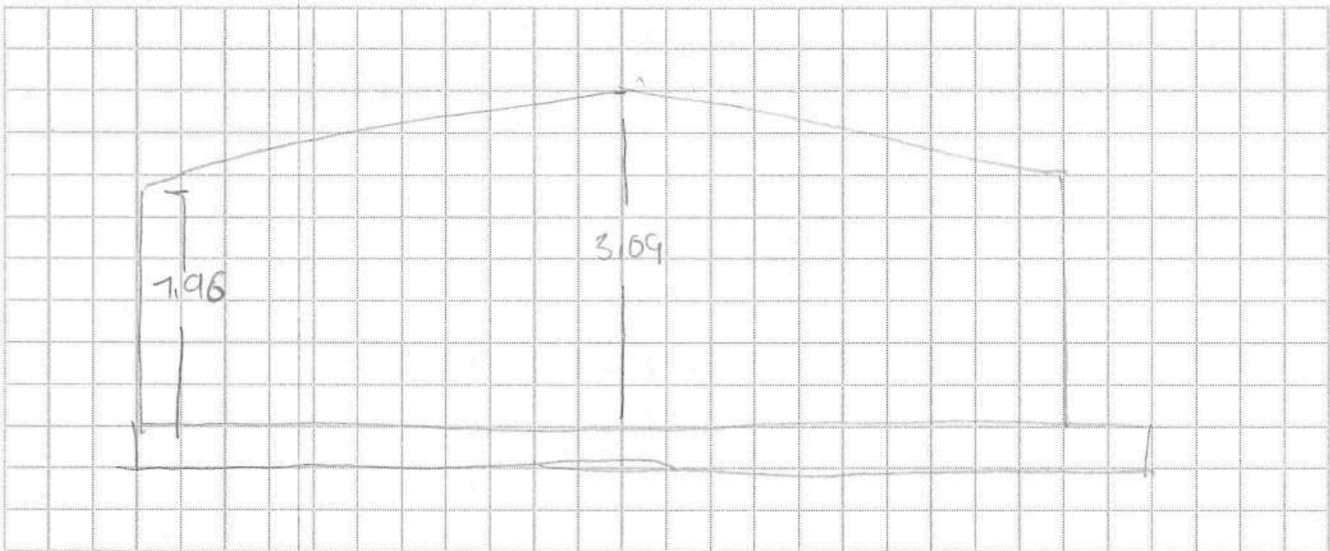

C Detalles

OBSERVACIONES TÉCNICAS DEL DIBUJO

ELABORÓ: [signature] FIRMA NOMBRE: Yason. puente CARGO: Prof. Tecnico TARJETA PROFESIONAL: [illegible] - 1018416[illegible]	**REVISÓ:** Catalna FIRMA NOMBRE: Catalina Acosta CARGO: Contratista TARJETA PROFESIONAL: [illegible]	VENTANA PUERTA COLUMNA ACCESO NIVELES N +0.00 ÁREA A INTERVENIR

547

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

VIABILIDAD JURÍDICA

INFORMACIÓN GENERAL

		ID DEL EXPEDIENTE:	2202152543MV03
LOCALIDAD:	Usme	NOMBRE POSTULANTE:	Paulina Muñoz de Cuta
VEREDA / C. POBLADO:	La Requilina	DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	21074197
DIRECCIÓN:	Quebraditas	TELÉFONO 1:	3187589924
CHIP:	AAA0156LFEA	TELÉFONO 2:	3016309250
MATRICULA INMOBILIARIA :		CORREO ELECTRÓNICO:	peluco8806@hotmail.com

INFORMACIÓN POSTULACIÓN

MODALIDAD	MEJORAMIENTO HABITACIONAL	x	VIVIENDA NUEVA			
TENENCIA	PROPIETARIO		POSEEDOR	x	PROMITENTE COMPRADOR	

TRADICIÓN

El predio objeto de estudio no cuenta con Folio de Matricula Inmobiliaria por tal razon no se puede establecer la tradicion del mismo.

DOCUMENTACIÓN OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO / DOCUMENTACIÓN APORTADA

PROPIETARIO

	SI
Copia cédula de ciudadanía del solicitante	
Copia cédula de ciudadanía de los integrantes del núcleo familiar	
Copia Tarjetas de Identidad (Si aplica)	
Copia Registros Civiles de Nacimiento (Si aplica)	
Autorización Copropietario (Si aplica)	
Copia cédula de ciudadanía copropietario (Si aplica)	
Documentación que soporte el estado civil del solicitante (Si aplica)	
Copia Escritura pública	
Certificado de Libertad y Tradición	
Certificado Catastro	
npuesto predial	
recibos de servicios públicos	

Otro (s) cual (es): _____

POSEEDOR

	SI
Copia cédula de ciudadanía del solicitante	x
Copia cédula de ciudadanía de los integrantes del núcleo familiar	
Copia Tarjetas de Identidad (Si aplica)	
Copia Registros Civiles de Nacimiento (Si aplica)	
Documentación que soporte el estado civil del solicitante (Si aplica)	
Promesa Compraventa (Poseedores - Promitente Comprador)	
Sentencia de Pertenencia (Si aplica)	
Declaración Juramentada de Posesión (Poseedores)	x
Copia recibos de servicios públicos	x
Impuestos, contribuciones y/o valorizaciones	x
Certificado Catastral:	x

Otro (s) cual (es): ___ Declaracion juramentada de unica vivienda

LIMITACIONES AL DERECHO REAL DEL DOMINIO

Usufructo		Embargo	
Patrimonio De Familia		Constitución Fideicomiso Civil	
Afectación A Vivienda Familiar		Otros_____	

COMPROBACIÓN DOBLE PROPIEDAD

El aspirante o algún integrante del núcleo familiar son propietarios/poseedores de una vivienda adicional diferente al de la postulación:

SI [ ] NO [x]

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES JURÍDICAS

En relacion a lo anterior el presente analisis se considera viable desde el punto de vista juridico de conformidad con lo establecido en el decreto 145 de 2021 y sus resoluciones modificatorias.

CONCEPTO DE VIABILIDAD JURÍDICA

Una vez clasificada, evaluada y validada la información del predio el resultado de la viabilidad jurídica para las intervenciones de vivienda rural en la modalidad aplicada en el presente formato es:

VIABLE	x	NO VIABLE	

FUENTES

DILIGENCIAMIENTO

ELABORÓ:		REVISÓ:	
	FIRMA		FIRMA
NOMBRE	Maria Alejandra Rodriguez S	NOMBRE	Idelonso Dorado
CARGO	Abogada - Contratista	CARGO	Abogada Contratista
FECHA CONCEPTO	4/05/2023		
T.P No:	229903		

547

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 21.074.197

MUÑOZ De CUTA

APELLIDOS

PAULINA

NOMBRES

NO FIRMA
FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-MAR-1950

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-OCT-1973 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00191426-F-0021074197-20091028 0017543158A 2 1940000092

República de Colombia

Aa044493067 Ca220471186

ESCRITURA NÚMERO: SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO ----------

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GUATAVITA ----------

CLASE DE ACTO: VENTA PARCIAL ----------

OTORGADA POR: ISRAEL CUTA MOLINA ----------

A FAVOR DE: PAULINA MUÑOZ CUTA ----------

FORMATO DE CALIFICACIÓN		
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-66767 ----------		
CODIGO CATASTRAL: US R 13306 ----------		
CHIP: AAA0143AHLF ----------		
UBICACIÓN DEL PREDIO:	MUNICIPIO	VEREDA
	BOGOTA D.C.	
URBANO ((X)		RURAL ( )
NOMBRE O DIRECCION: 1) QUEBRADITAS. 2) QUEBRADITAS LA REQULINA (DIRECCION CATASTRAL) ----------		

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA					
No. ESCRITURA	DIA	MES	AÑO	NOTARIA ORIGEN	CIUDAD
651	23	06	2017	GUATAVITA	SOPÓ

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO (ESPECIFICACION)	VALOR DEL ACTO (PESOS)
VENTA PARCIAL (0126)	$ 7.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACION
DE: ISRAEL CUTA MOLINA	158.185 BOGOTA
A: PAULINA MUÑOZ DE CUTA	21.074.197 BOGOTA

En el Municipio de **SOPO** de la Comprensión Notarial del Círculo de Guatavita, Departamento de Cundinamarca República de Colombia, a los **VEINTITRES (23)**, Días del mes de **JUNIO** de **DOS MIL DIECISIETE (2017)**, ante mí **PEDRO VASQUEZ ACOSTA,** Notario único del círculo doy fe que se otorgó la escritura

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia
Ca220471186
Aa044493067

pública de VENTA PARCIAL, con MINUTA PRESENTADA que dice: ----------

COMPARECIERON: ISRAEL CUTA MOLINA, varón, mayor de edad, vecino y domiciliado en la Ciudad de Bogotá D.C., de nacionalidad colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía número 158.185 expedida en Bogotá D. C., de estado civil soltero, sin unión marital de hecho, quien para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL VENDEDOR**, por una parte, y por la otra, **PAULINA MUÑOZ DE CUTA,** mujer, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., de nacionalidad colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.074.197 expedida en Bogotá, de estado civil soltera sin unión marital de hecho (En estado de viudez), quien obra en nombre propio y para todos los efectos del presente contrato se denominará **LA COMPRADORA** y manifestaron: ----------

PRIMERO: OBJETO: Que **EL VENDEDOR** transfiere a título de venta real y efectiva a favor de **LA COMPRADORA,** el derecho real de dominio, la propiedad y la posesión que tiene y ejerce sobre una fracción del inmueble denominado QUEBRADITAS, junto con la construcción existente, el cual se llamará en el presente documento lote número dos (2), ubicado en la Vereda La Requilina de Usme Bogotá D.C. Departamento de Cundinamarca con un área superficiaria de quinientos punto cuarenta y ocho metros cuadrados (500.48 M2) y está comprendido dentro de los siguientes **LINDEROS ESPECIALES.** ----------

POR EL NORTE: Partiendo del mojón cuarenta y siete (47) al mojón cuarenta y seis (46) en distancia de veintidós punto cincuenta y tres metros (22.53 m) con el lote número uno (1). ----------

POR EL ORIENTE: en una distancia de diez punto treinta y cinco metros (10.35 m) del mojón cuarenta y seis (46) al mojón siete (7) con lote número uno (1) en distancia de doce punto setenta y un metros (12.71m), hasta el mojón ocho (8) con predios de Escobar. ----------

POR EL SUR: del mojón ocho (8) en una distancia de veintitrés punto treinta y ocho metros (23.38m) al mojón al nueve (9) con vía que de Usme conduce a la vereda el Uval. ----------

POR EL OCCIDENTE: Del mojón nueve (9) al mojón cuarenta y siete (47) punto de partida y encierra, en distancia de diecinueve punto cero seis metros (19.06m)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa044493066 Ca220471186

con camino de ingreso a la propiedad de Ariel Muñoz y de los lotes tres (3) y uno (1). ----------

La anterior fracción hace parte del predio de mayor extensión, denominado QUEBRADITAS ubicado en la Vereda La Requilina de Usme Bogotá D.C. Departamento de Cundinamarca, cuya área superficiaria era de cinco mil siete punto ocho metros cuadrados (5007,8 m2), terreno al cual le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria en mayor extensión número 50S- 66767 y está comprendido dentro de los siguientes linderos generales. ----------

Por el pie deslinda con volcán ; por un costado , con terrenos que son o fueron de José Luis Castro; por el costado derecho , de para arriba con la quebrada llamada "QUINISINICA" colindando con tierras que fueron de Abdón Salazar y con tierras que son o fueron de Lorenzo González, siendo su legítimo lindero la esquina de la misma quebrada, volviendo por cabecera a dar a un chorro llamado "Casantivisto" deslindando con la zona del Ferrocarril y volviendo por el costado izquierdo de para abajo por el mismo chorro, colindando con tierras que son o fueron de José Luis Castro, hasta el primer lindero citado. ----------

Luego de efectuada la venta contenida en el presente documento el área superficiaria del predio restante es de cuatro mil quinientos siete punto treinta y dos metros cuadrados (4507.32 m2). ----------

SEGUNDO: TRADICIÓN: EL VENDEDOR adquirió el inmueble de mayor extensión del cual se desprende la fracción objeto de esta venta por compra a Víctor Manuel Rojas Arias y a Emérita Rojas de Escobar, mediante escritura pública mil ochocientos cuarenta y seis (1846) del veinticinco (25) de abril de mil novecientos sesenta y nueve (1969); y a Ana Beatriz Rojas de Malaver, mediante escritura pública número cuatro mil ciento setenta y uno (4171) de fecha veinticinco (25) de agosto de mil novecientos setenta y dos (1972) otorgada en la notaría cuarta del Círculo de Bogotá, la cual se encuentra debidamente registrada a folio de matrícula inmobiliaria número 50S 66767de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá. ----------

TERCERO: SITUACIÓN DEL INMUEBLE Y SANEAMIENTO: El inmueble objeto de la presente venta, es de exclusiva propiedad del **VENDEDOR**, que no lo ha enajenado por acto anterior al presente, y lo garantiza libre de desmembraciones,

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

usufructo, uso, habitación, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, embargos judiciales, censo, anticresis, administración, arrendamiento por escritura pública, movilización, patrimonio de familia, leasing y en general de cualquier gravamen o limitación; obligándose **EL VENDEDOR** a salir al saneamiento de lo vendido en los casos establecidos por la Ley. Igualmente, EL **VENDEDOR** entrega el inmueble a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, así como debidamente cancelados los servicios de agua, alcantarillado, luz eléctrica, gas; siendo de cargo de **LA COMPRADORA** las sumas que por tales conceptos se liquiden a partir de la fecha de entrega del inmueble objeto de esta venta. ----------

CUARTO: PRECIO: El precio de esta compraventa es la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.000.000)** que **EL VENDEDOR** declara recibidos de **LA COMPRADORA** a entera satisfacción. --------

QUINTO: ENTREGA: Que **EL VENDEDOR** hace entrega real y material del inmueble objeto de esta venta a **LA COMPRADORA**, en el estado en que se encuentra y junto con los usos y anexidades que legalmente le corresponden, el día del otorgamiento de la presente escritura pública. ----------

OTRO SI: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE INDAGO AL VENDEDOR SOBRE SU ESTADO CIVIL Y SOBRE SI EL INMUEBLE QUE VENDE SE ENCUENTRA CON AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR, A LO QUE CONTESTO QUE SU ESTADO CIVIL ES COMO SE DIJO INICIALMENTE Y QUE EL INMUEBLE QUE VENDE NO SE ENCUENTRA CON AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR. IGUALMENTE EL NOTARIO INDAGO A LA COMPRADORA SOBRE SU ESTADO CIVIL Y SOBRE SI EL INMUEBLE QUE ADQUIERE QUEDA CON AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR, A LO QUE CONTESTO QUE SU ESTADO CIVIL ES COMO SE DIJO INICIALMENTE Y QUE EL INMUEBLE QUE ADQUIERE NO LO AFECTA A VIVIENDA FAMILIAR, YA QUE LO ADQUIRIDO ES UN LOTE SIN CONSTRUCCION. ----------

SE PRESENTO PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2017 No. 20173010100046510 69 ----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

AÑO GRAVABLE	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA	Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado	No. Referencia Recaudo	101
2017			17015049397	
			Formulario Número: 2017301010004651069	Código QR Indicaciones de uso al respaldo

Ca225804500

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRICULA INMOBILIARIA
AAA0143AHLF	QUEBRADITAS LA REQUILINA	66767

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. CALIDAD	8. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	9. MUNICIPIO
CC	158185	ISRAEL CUTA MOLINA	PROPIETARIO	QUEBRADITAS LA REQUILINA	BOGOTA, D.C

10. Y OTROS

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

11. AVALUO CATASTRAL	29,716,000	12. DESTINO HACENDARIO	69-PEQUENA PROPIEDAD	13. TARIFA	4	14. % EXENCION	0
15. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	119,000	16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	0	17. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO			119,000

		HASTA 07/04/2017 (dd/mm/aaaa)	HASTA 16/06/2017 (dd/mm/aaaa)
18. SANCIÓN	VS	0	0
D. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	119,000	119,000
E. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	119,000	119,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	12,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. INTERES DE MORA	IM	0	0
24. TOTAL A PAGAR	TP	107,000	119,000
F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporte voluntariamente un 10% adicional al		SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al [ ]	
25. PAGO VOLUNTARIO	AV	0	0
26. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	107,000	119,000

COLPATRIA MULTIBANCA
SUPER CADE CAD
CAJA 05 24 MAR 2017 C.F. 844
RECIBIDO CON PAGO

ICA0CO=

SELLO

CONTRIBUYENTE

República de Colombia
Papel material para uso exclusivo
Ca225804500
19575LUCGJa6UUQ
31/03/2017

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **21.074.197**

MUÑOZ De CUTA

APELLIDOS

PAULINA

NOMBRES

NO FIRMA
FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-MAR-1950**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

17-OCT-1973 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00191426-F-0021074197-20091028 0017543158A 2 1940000092

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Tecnica de Operaciones-Oficina de Atencion al Contribuyente

Ca225804499

PIN DE SEGURIDAD: eZgAACYXKRRVZT

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	QUEBRADITAS LA REQUILINA
Matricula Inmobiliaria:	00066767
Cedula Catastral:	US R 13306
CHIP:	AAA0143AHLF
Fecha de expedición:	23-06-2017
Fecha de Vencimiento:	21-09-2017

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorizacion

Articulo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 1351601

DOMIDU\I2250:cssandov1/CSSANDOV1 CSSANDOV1 JUN-23-17 09:10:11 ADRA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca225804499

10574CGCaJ6UU6JL

31/03/2017

Cadena s.a.

Legalización de predios

Consulta

El Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, remitió a la Oficina Asesora Jurídica la consulta formulada por dos ciudadanos en la que exponen:

1. Que han venido trabajando con la comunidad del Barrio Bosa, La Independencia, específicamente con la división material de sus lotes.

2. Que en contestación del 2 de febrero del año en curso, la Jefe de la División Jurídica, de la Oficina de Registro mencionada, expuso que una de las opciones para que esa entidad abra las correspondientes matrículas inmobiliarias, es a través de una división material, radicando la escritura que la contenga.

3. Que en la actualidad tienen listo el borrador de la minuta de división material del predio, pero les ha sido imposible elevarlo a escritura pública, porque se les han presentado varios problemas como son que los notarios les exigen una licencia para loteo o subdivisión para llegar a cabo este trámite.

. Por tanto, se dirigieron a la Curaduría Urbana No. , donde les informaron que allí no se expedía esta lase de licencias, por cuanto estas eran expedidas or Planeación Distrital, por lo que se dirigieron a a entidad, donde les manifestaron que no expiden esta licencia, toda vez que su equivalente es la misma resolución de legalización de los predios y en la actualidad la mitad de estos están legalizados y la otra mitad está en trámite en Planeación.

5. Que los predios son de interés social, y llevan construidos más de veinte años, sin embargo la Instrucción Administrativa 02-16 de octubre de 2002 de la Superintendencia de Notariado y Registro en parte ha dificultado la solución al problema y la Oficina de Planeación Distrital, no les ha colaborado.

Objeto de la Consulta

1. ¿Para la división material de los predios referidos, es necesaria la expedición de la licencia urbanística, que establece la Instrucción Administrativa mencionada? ¿Qué entidad es la competente para expedirla? ¿Es la misma resolución de legalización de los predios?

2. Informar qué documentos son esenciales para hacer la división material.

Marco Jurídico

. Artículos 1° y 26 de la Ley 33 de 1896, Ley 1ª de 1981, artículos 20 y 21 del Decreto 2148 de 1983, art. 37 del Decreto 2163 de 1970, artículos 45 y 46 de la Ley 9ª de 1989, artículo 99 de la Ley 388 de 1997, artículos 5° y 82 del Decreto 1052 de 1998, Ley 810 de 2003, artículo 108 de la Ley 812 de 2003, normatividad de planes de desarrollo integrado y usos de tierras en el Distrito Especial de Bogotá.

Consideraciones de la Oficina Asesora Jurídica

En la medida en que se acrecentó el desarrollo urbanístico de la ciudad, se establecieron los planes generales de

Ca225804498

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Consulta de Estado de Cuenta por Concepto Predial

Fecha: 23/06/2017 **Hora:** 09:48 AM **No. Consulta:** 85422310

No. Matricula Inmobiliaria: 50S-66767 **Referencia Catastral:** AAA0143AHLF

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2017	X		0		X
2016	X		0		X
2015	X		0		X
2014	X		0		X
2013	X		0		X
2012	X		0		X
2011	X		0		X
2010	X		0		X
2009	X		0		X
2008	X		0		X
2007	X		0		X
2006	X		0		X
2005	X		0		X
2004	X		0		X
2003	X		0		X
2002	X		0		X
2001	X		0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

Usuario: NMRAMOSG
Nombre: NANCY MIREYA RAMOS GARCIA
Entidad: NOTARÍA
Ciudad: GUATAVITA
IP: 190.253.52.154, 192.168.76.102

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

por el Concejo Distrital, ya por la Ley 9 de 1989, ya por el Alcalde Mayor de Bogotá como delegado del Concejo Distrital, los respectivos barrios, asentamientos o desarrollos legalizados situados dentro de las áreas suburbanas y rurales del Distrito Especial de Bogotá, se considerarán incorporados como nuevas áreas urbanas y sus normas urbanísticas estarán contenidas en el mencionado acto administrativo por medio del cual culmina el proceso de legalización y los que lo reformen o modifiquen.

En el evento previsto en el presente Capítulo, la legalización será considerada e instrumentada como una de las formas legítimas de incorporación de nuevas Áreas Urbanas, conforme a lo regulado por el presente Acuerdo. (Decreto 688 de 1996 Alcaldía Mayor D.C., que reglamenta el proceso de legalización).

El Decreto 700 de 1991, en sujeción al artículo 241 del Acuerdo 6 de 1990, reglamentó el procedimiento administrativo de legalización urbanística, ante el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, precisando las etapas del procedimiento las que se finiquitaban, según el artículo 22, profiriendo la resolución respectiva.

Posteriormente, el Decreto 600 de 1993 reglamentó la expedición de licencias y permisos de urbanización y construcción, definiendo la licencia de urbanización como el acto por el cual la Administración Distrital autoriza la adecuación de terrenos, ejecución de obras de urbanismo e infraestructura de servicios, dotación, adaptación y equipamiento de espacios públicos y privados, parcelación o loteo de terrenos y en general la organización de dichos terrenos, con arreglo a las reglamentaciones urbanísticas, para su ulterior edificación y utilización de las edificaciones con destino a usos urbanos. Atribuyendo la competencia para la expedición de demarcaciones, certificados de delineación urbana, licencias y permisos al Director del D.A.P.D., quien podía delegar dichas funciones hasta en los Jefes de División de la Unidad de Desarrollo Urbanístico y, en el caso de las demarcaciones, en las respectivas Alcaldías Locales.

A su vez el Decreto 688 de 1996, por el cual se reglamentó el proceso de legalización o reconocimiento oficial de desarrollo o barrios localizados al interior o exterior del área urbana del Distrito Capital, definió: - *Legalización o Reconocimiento Oficial.* La legalización es el procedimiento mediante el cual se adoptan las medidas administrativas encaminadas a reconocer oficialmente la existencia de un asentamiento, desarrollo o barrio, a dar la aprobación a los planos correspondientes y expedir la reglamentación respectiva, mediante resolución que concluya el proceso de legalización.

Acorde con la normatividad transcrita, las licencias de urbanismo, las expedía el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, y su equivalente para subdivisiones creadoras de asentamientos urbanos, loteos, urbanizaciones y barrios es la Resolución de legalización.

Con la vigencia de la Ley 388 de 1997, su Decreto Reglamentario 1052 de 1998 y los planes o esquemas de ordenamiento territorial de cada municipio, todo acto que implique división o segregación de predios sean estos urbanos o rurales debe contar con la correspondiente licencia urbanística, de que tratan respectivamente los artículos 99 y 5° de las normas citadas.

Es así como el Decreto Reglamentario 1052 de 1998, preceptúa:

"Artículo 1°. *Definición de licencias.* La licencia es el acto por el cual se autoriza a solicitud del interesado la adecuación de terrenos o la realización de obras.

Artículo 2°. *Clases de licencias.* Las licencias podrán ser de urbanismo o de construcción.

desarrollo integrado y la adopción de políticas y normas sobre el uso de la tierra en Bogotá, por ello desde comienzos de su evolución ha existido reglamentación, referente al tema que nos ocupa, mediante la cual se previó la subdivisión de bienes inmuebles, nos referimos:

Al Acuerdo 65 de 1967, que trata de las formas de loteo urbano, al Acuerdo 20 de 1972, sobre normas de urbanización y loteo, al Acuerdo 7° de 1979, (derogado por el artículo 547 del Acuerdo 6° de 1990, a su vez derogado por el Acuerdo 619 de 2000).

En este orden de ideas, en pos de adecuar la situación de hecho que ocasionaba la segregación de predios conformando asentamientos, barrios y urbanizaciones, las autoridades distritales, ordenaron la legalización e incorporación, de los desarrollos urbanos así formados, a los planes y programas oficiales de la ciudad.

Es así como, a través del Acuerdo 1° de 1986, se ordenó la legalización de desarrollos urbanísticos, se dictaron procedimientos y normas para el desarrollo urbano de Bogotá, decretándose la legalización de barrios clandestinos, preceptuando que el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, adoptaría por resolución el régimen de usos y demás normas urbanísticas particulares de los desarrollos que se legalizaran, con base en las tendencias, limitaciones de los desarrollos existentes y en las políticas de desarrollo para la ciudad, discriminando las obligaciones urbanísticas a cargo de los responsables de las segregaciones.

Posteriormente en adopción del Estatuto para el Ordenamiento Físico del Distrito Especial de Bogotá, el acuerdo 6° de 1990, en el capítulo X, preceptuó:

"Legalización de desarrollos urbanos

Artículo 236°.- *Legalización.* La legalización es el procedimiento mediante el cual se adoptan las medidas administrativas encaminadas a reconocer oficialmente la existencia de un asentamiento o edificio, a dar la aprobación a los planos correspondientes y a expedir la reglamentación respectiva. Concordante con el Decreto 688 de 1996 de la Alcaldía Mayor.

La legalización implicará, cuando fuere el caso, la incorporación al perímetro urbano de los sectores del territorio distrital que comprendan las zonas, barrios, asentamientos, desarrollos o edificios legalizados y la regularización urbanística de los asentamientos humanos, salvo cuando expresamente se excluyan los usos urbanos en el acto de legalización.

Artículo 237°.- *Delegación en el Alcalde Mayor de Bogotá.* Delégase en el Alcalde Mayor de Bogotá la potestad de ordenar la legalización de barrios, asentamientos y desarrollos en general, la cual será ordenada mediante Decreto.

Una vez ordenada la legalización, el Departamento Administrativo de Planeación Distrital deberá iniciar y concluir el proceso de legalización con arreglo a lo previsto en el presente Acuerdo. (Remite al Artículo 82, Decreto Nacional 1052 de 1998, Legalización urbanística de asentamientos desarrollo y barrios).

Artículo 238°.- *Forma que deben revestir los actos administrativos con los cuales culmina el proceso de legalización.* El proceso de legalización culminará con resolución motivada del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, mediante la cual se adoptará el régimen de usos y demás normas urbanísticas particulares de los barrios residenciales y desarrollos que se legalicen. (Decreto 688 de 1996 de la Alcaldía Mayor).

Artículo 245°.- *Alcance jurídico de la legalización como acto de incorporación.* Una vez se encuentre en firme el acto administrativo por medio del cual culmina un proceso de legalización que haya sido ordenado ya

que se acredite previamente el otorgamiento de la respectiva licencia urbanística, que deberá protocolizarse con la escritura pública correspondiente, salvo los casos de cumplimiento de una sentencia judicial.

Si bien es cierto la Ley 388 de 1998, en el Capítulo XI, en su artículo 99, al tratar de licencias y sanciones urbanísticas, adicionado por el artículo 108 de la Ley 812 de 2003, exige la licencia urbanística para adelantar urbanización o parcelación, es mucho más cierto, que el Decreto que la reglamenta, 1052 de 1998, modificado parcialmente por el Decreto 1379 de 2002, avala la legalización de subdivisiones, mediante la respectiva expedición de Resolución por parte de la entidad distrital o municipal. Para el Distrito Capital, en concordancia con el Plan de Ordenamiento Territorial, Decreto 619 de 2000, artículo 495, definición de legalizaciones y procedimiento.

En consecuencia, no se requiere de licencia de urbanismo, expedida por Curador Urbano, cuando exista Resolución de legalización expedida por el Distrito o Municipio, que por delegación de funciones le corresponden a Planeación Distrital o Municipal, y que además es de competencia exclusiva de estos entes territoriales, como lo dispone el Decreto 1052 de 1998. Con todo, para que se autoricen en notaría e inscriban en el registro de instrumentos públicos, las escrituras contentivas de división de terrenos o parcelación de lotes, se debe acreditar la respectiva legalización mediante la protocolización de la Resolución respectiva.

De la misma forma, el artículo 46 de la Ley 9ª de 1989, establece que no podrá imponerse como requisito para la adquisición o subdivisión de vivienda de interés social la licencia de urbanismo del inmueble.

Atendiendo el segundo ítem de la consulta, sobre los requisitos para efectuar la división material, en cuanto se refiere a los aspectos notariales, ellos son aquellos establecidos para la extensión, otorgamiento y autorización del instrumento público, como lo prevé el Decreto Ley 960 de 1970, en este caso declarando sobre la circunstancia que les exime de presentar la licencia de urbanismo expedida por el Curador Urbano, en su defecto, avalando el requisito exigido, protocolizando la Resolución de Planeación Distrital, que aprueba la legalización.

En relación con el registro de instrumentos públicos, es requisito el pago del impuesto de registro y de los derechos de registro, adjuntando copia simple de la escritura con destino al archivo de la oficina, el documento a inscribir, debe reunir los requisitos de fondo y forma sujetos a lo prescrito en el Decreto Ley 1250 de 1970, en concordancia con la legislación civil.

Conclusiones

1. De conformidad con el artículo 46 de la Ley 9a de 1989, no podrá imponerse como requisito para la adquisición o subdivisión de vivienda de interés social, la licencia de urbanismo del inmueble.

2. No se requiere licencia de urbanismo, expedida por Curador Urbano, cuando exista resolución de legalización expedida por el Distrito o Municipio, que por delegación de funciones le corresponden a Planeación Distrital o Municipal.

3. Corresponde exclusivamente a las administraciones municipales o distritales; legalizar las urbanizaciones, asentamientos o barrios, por ende esta función no es competencia de los Curadores Urbanos.

Artículo 3°. *Licencia de urbanismo y sus modalidades.* Se entiende por licencia de urbanismo, la autorización para ejecutar en un predio la creación de espacios abiertos públicos o privados y las obras de infraestructura que permitan la construcción de un conjunto de edificaciones acordes con el plan de ordenamiento territorial del municipio o distrito. Son modalidades de la licencia de urbanismo las autorizaciones que se concedan para la parcelación de un predio en suelo rural o de expansión urbana, para el loteo o subdivisión de predios para urbanización o parcelación y el encerramiento temporal durante la ejecución de las obras autorizadas.

Artículo 5°. *Obligatoriedad.* Igualmente se requerirá licencia para el loteo o subdivisión de predios para urbanizaciones o parcelaciones en toda clase de suelo, así como para la ocupación del espacio público con cualquier clase de amoblamiento."

El artículo 6° asigna la competencia para el estudio, trámite y expedición de licencias, en los municipios o distritos, con población superior a cien mil (100.000) habitantes, a los Curadores Urbanos.

Y en los municipios con población inferior a cien mil (100.000) habitantes, a la autoridad que para ese fin exista en el municipio. Sin embargo, podrán designar curadores urbanos en los términos de la Ley 388 de 1997 y sus Decretos reglamentarios.

Empero en el artículo 82 del Decreto 1050 del 98, modificado por el artículo 3° del Decreto 1379 de 2002, dispone:

"Legalizaciones. Sin perjuicio del cumplimiento de las normas legales vigentes, corresponde exclusivamente a las administraciones municipales o distritales legalizar, si a ello hubiere lugar, las urbanizaciones, asentamientos o barrios. La acción de legalizar es el procedimiento mediante el cual la entidad competente del municipio o distrito adopta las medidas administrativas tendientes a reconocer la existencia de una urbanización, asentamiento o barrio, a dar la aprobación de los planos correspondientes, a otorgarle la nomenclatura urbana, a expedir la reglamentación urbanística respectiva, tendientes a la aprobación y prestación de los servicios públicos. Los barrios, asentamientos o urbanizaciones objeto del proceso de legalización deberán haberse desarrollado y ejecutado antes del 9 de agosto de 1996".

De las normas esbozadas se infiere que cuando se fraccione un inmueble, a cualquier título y sin tener en cuenta el número de unidades inmobiliarias que se generen, debe obtenerse la respectiva licencia de urbanismo, expedida por Curador Urbano o por la autoridad que para tal fin exista en el municipio; sin embargo como se sigue atribuyendo a las administraciones municipales y distritales la legalización de las urbanizaciones, asentamientos o barrios, desarrollados y ejecutados antes del 9 de agosto de 1996, la Resolución por medio de la cual se legaliza hará las veces de licencia de urbanismo.

Al respecto la Ley 810 de junio 13 de 2003, que modificó la Ley 388 de 1997, en materia de sanciones urbanísticas y algunas actuaciones de los curadores urbanos, preceptúa en el artículo 6°, con respecto a los procesos de legalización y regularización urbanística, que las multas y sanciones urbanísticas a que se refiere el artículo 2° de la Ley 810, no serán aplicables en programas de legalización y regularización urbanística de asentamientos de vivienda de interés social, a la entrada en vigencia de la presente ley que adelanten las administraciones municipales y distritales competentes.

Así mismo regula, en el artículo 7°, que los notarios y registradores de instrumentos públicos no procederán a autorizar ni a inscribir respectivamente, ninguna escritura de división de terrenos o parcelación de lotes, sin

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

HOJA EN BLANCO

Ca225804489

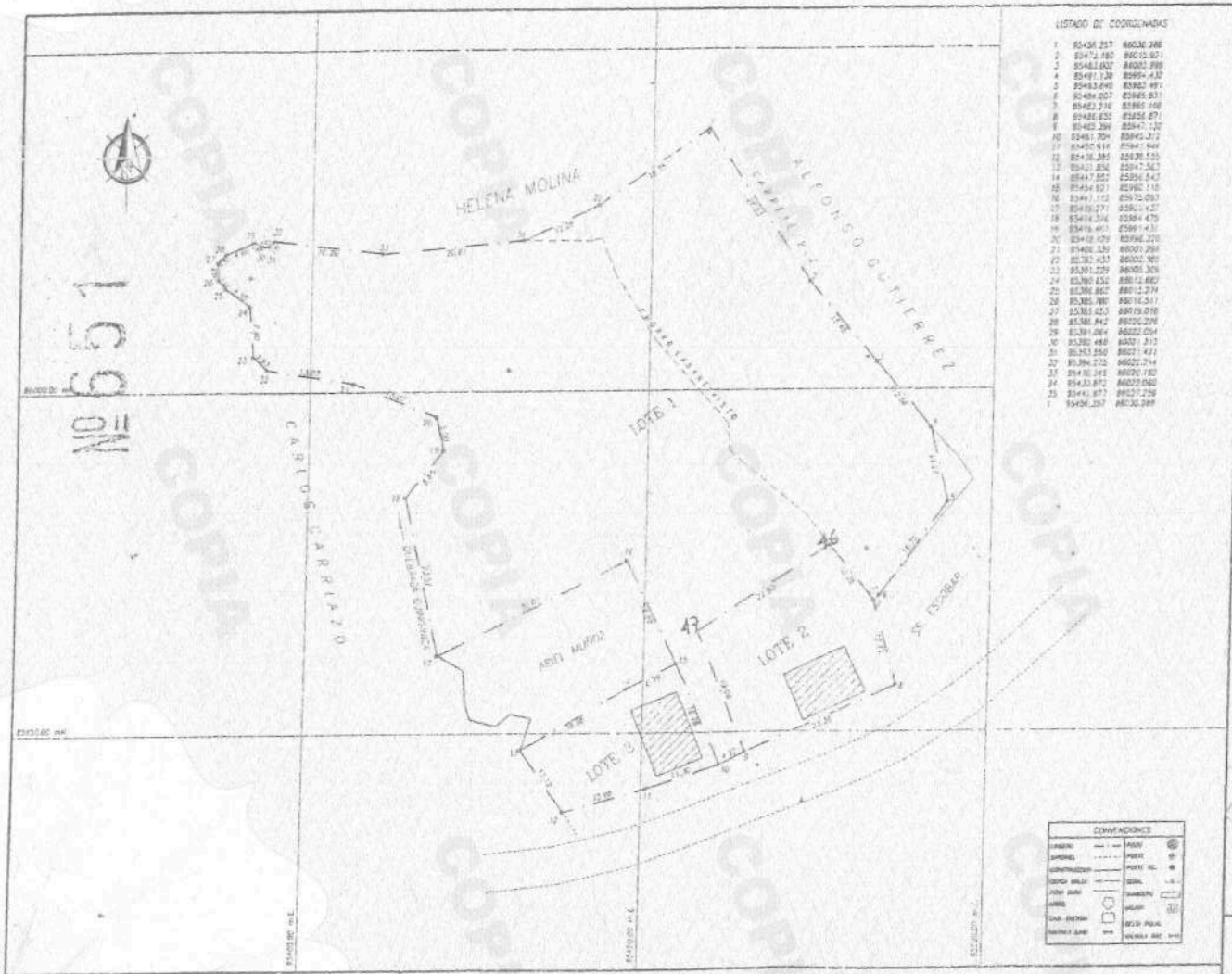

LISTADO DE COORDENADAS

1	85456.257	86030.348
2	85472.180	86015.901
3	85482.602	86002.998
4	85481.138	85984.432
5	85463.640	85982.481
6	85484.007	85965.931
7	85482.316	85965.168
8	85486.850	85956.871
9	85482.396	85947.120
10	85461.704	85943.312
11	85450.916	85961.949
12	85438.385	85938.555
13	85421.856	85947.543
14	85447.852	85956.543
15	85454.921	85960.118
16	85441.112	85975.093
17	85418.271	85901.427
18	85414.346	85884.479
19	85416.491	85881.431
20	85418.109	85896.220
21	85408.336	86001.796
22	85.383.435	86002.980
23	85.381.259	86005.306
24	85.380.432	86012.682
25	85.386.867	86012.274
26	85.385.780	86016.511
27	85.385.453	86019.010
28	85.388.842	86020.226
29	85.391.064	86022.054
30	85.392.488	86021.312
31	85.393.550	86021.431
32	85.394.232	86022.214
33	85416.345	86020.182
34	85433.872	86020.060
35	85441.877	86027.256
1	85456.257	86030.348

CUADRO GENERAL DE AREAS

AREA=5653.21 M2 (A,B,C,D,E,F,G,H,I,J,K,L,M,A)

LOTE	DIRECCION	AREA M2
1	ISRAEL CUTA MOLINA	4507.34
2	HECTOR CUTA	500.46
3	AMPARO CUTA	348.20
TOTAL		5356.00

LOCALIZACION

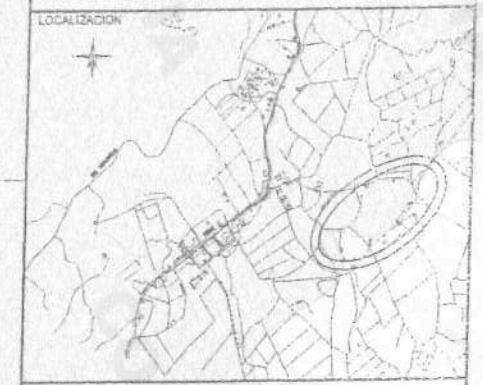

BOGOTA D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
CATASTRO DISTRITA

PLANO TOPOGRAFICO

QUEBRADITAS
VEREDA LA REQUILINA

REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPIETARIO: ISRAEL CUTA MOLINA

PROFESIONAL RESPONSABLE: ALFONSO MONTOYA LEAL

DATOS DEL PREDIO
MATRICULA INMOBILIARIA: 050S-86767
ESCRITURA PUBLICA: #171 DEL 25/08/1972 NOT 4 BOG.

OBSERVACIONES DE CATASTRO DISTRITAL

INGENIERO CARTOGRAFIA/VIAS

DIRECTOR CARTOGRAFIA/VIAS

DERECHOS NOTARIALES CONFORME RESOLUCION 0451 DEL 20 DE ENERO DE 2017, MODIFICADO MEDIANTE RESOLUCION 0913 DEL 2 DE FEBRERO DE 2017: $ 39.350..... SUPERNOTARIADO: $ 8.300 .....
FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO: $ 8.300 .....
RETENCION: $ 70.000 ..... IVA: $ 30,753 .....

EL VENDEDOR,

Israel Cuta M

ISRAEL CUTA MOLINA carrera 13 # 137-40 Sur
C.C. No. 158185
DIRECCION – CIUDAD: Bogota
PROFESION u OFICIO: Agricultor
TELEFONO: 3853811

LA COMPRADORA,

Paulina Muñoz
PAULINA MUÑOZ DE CUTA
C.C. No. 21.074.197
DIRECCION – CIUDAD: Vereda la requilina – Bogota
PROFESION u OFICIO: Ama de casa
TELEFONO: 3655840

EL NOTARIO,

PEDRO VASQUEZ ACOSTA

l.a.j.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas. No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa039442484 Ca220471184

A NOMBRE DE: ISRAEL CUTA MOLINA ----------

CHIP: AAA0143AHLF ----------

PREDIO DENOMINADO: QUEBRADITAS LA REQUILINA ----------

UBICADO EN: BOGOTÁ D.C. ----------

AVALUO: $ 29.716.000 ----------

VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 ----------

SE PRESENTO PAZ Y SALVO DE IDU No. 1351601 ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Leído que le fue éste instrumento por los comparecientes, hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, el número de los documentos de identidad; que todas las informaciones consignadas en este instrumento son correctas y, en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud de la misma. Se le advierte que el Notario responde de la Regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes. Así mismo se le advierte de la obligatoriedad de su registro dentro del término y demás disposiciones legales ----------

¡ADVERTENCIA!

A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura a registro, en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. El Notario también advierte a los comparecientes que la Notaria no hace estudios sobre titulaciones anteriores, ni revisiones sobre la situación jurídica del bien materia del contrato sobre el cual no asume ninguna responsabilidad, la cual corresponde al (a la, los), mismo (a, s) interesado (a, s) El (la, los), adquirente (s), declara (n) conocer la situación jurídica del bien materia del contrato y conocer a la (s) personas (s) con quien (es) contrata (n). ----------

SE AUTORIZAN EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL CON CODIGO DE BARRAS Nos. Aa044493067/Aa044493066/Aa039442484.....

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

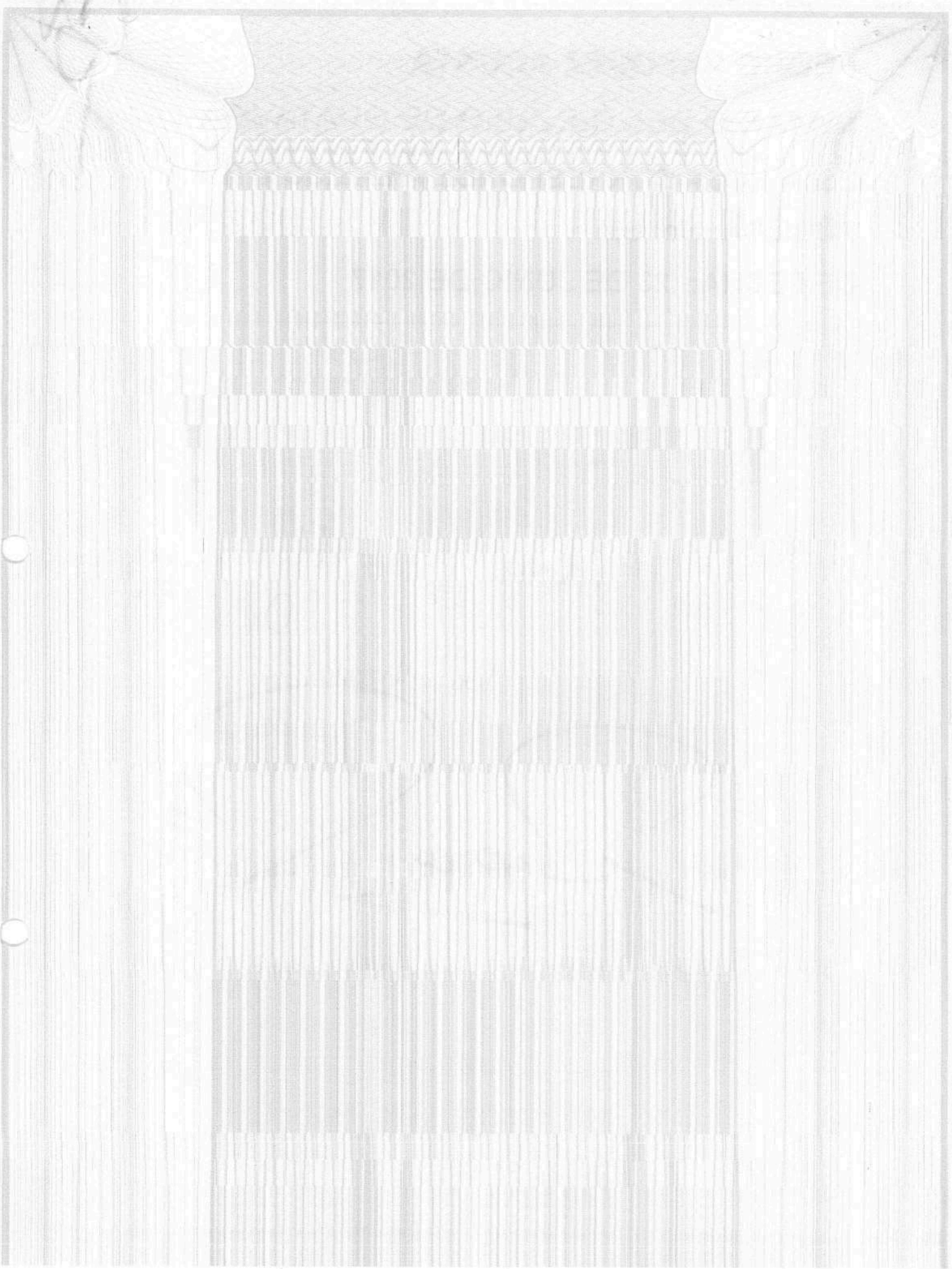

PEDRO VASQUEZ ACOSTA

NOTARIO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA

PÚBLICA No: 651

DE FECHA: 23 DE JUNIO DE 2017

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE
GUATAVITA CUNDINAMARCA

Es fiel y corresponde a la Primera (1a) fotocopia de la escritura Pública Número 651 de fecha 23 del mes de Junio año 2017, tomada de su original que expido en Diez (10) HOJAS útiles de papel común autorizado, LA CUAL SE DESTINA A DESTINO A los interesados

30 JUN 2017

Dado en Guatavita Cundinamarca a

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA SUR

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 06 de Febrero de 2020 a las 11:49:20 a.m

El documento ESCRITURA Nro. 651 del 23-06-2017 de NOTARIA UNICA GUATAVITA fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2020-3882 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-66767 y Certificado Asociado: 2020-29099

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- LA ESCRITURA QUE SE PRETENDE REGISTRAR NO CONTIENE LICENCIA URBANISTICA QUE AUTORICE LA CONSTRUCCION, AMPLIACION, MEJORAS, SUBDIVISION, PARCELACION, LOTEO,... DEL INMUEBLE. (ARTICULO. 7 DE LA LEY 810 DE 2003 Y 99 DE LA LEY 388 DE 1997).
--

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

18 FEB 2020

ABOGA194

DEVUELTO AL PUBLICO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA SUR

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 06 de Febrero de 2020 a las 11:49:20 a.m

El documento ESCRITURA Nro. 651 del 23-06-2017 de NOTARIA UNICA GUATAVITA fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2020-3882 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-66767 y Certificado Asociado: 2020-29099

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____.

LORENA

CARMEN ALICIA CRUZ T.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR **EL NOTIFICADO**

El documento ESCRITURA Nro. 651 del 23-06-2017 de NOTARIA UNICA GUATAVITA
Radicacion: 2020-3882

CARMEN ALICIA CRUZ

52256426

3209905139

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

19
27730

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 0 7231845

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría		Notaría		9 Consulado		Corregimiento		Insp. de Policía		Código			1 0 0 9

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA, D.C. **********

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

CUTA MOLINA HECTOR **********

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
Cédula de Ciudadanía 439.508 **********	MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA BOGOTA **********

Fecha de la defunción			Hora	Número de certificado de defunción
Año 2 0 1 1	Mes S E P	Día 1 1	SIN ESTABLECER	81126772-4

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia		
FISCAL 195 LOCAL	Año 2 0 1 1	Mes S E P	Día 1 2

Documento presentado			Nombre y cargo del funcionario
Autorización judicial	X	Certificado Médico	DIEGO ANDRES ORTIZ FLOREZ FISCAL 195 LOCAL

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

GORDILLO PEDRAZA JOHN ALEXANDER **********

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
Cédula de Ciudadanía 1.069.727.611 *****	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

********** GUILL

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
**********	**********

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

****

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
**********	**********

Fecha de inscripción

Año 2 0 1 1 Mes S E P Día 1 2

Nombre y firma del funcionario que autoriza

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO 9 - BOGOTA

ESPACIO PARA NOTAS

OF.12208 DEL 12/09/2011: SE INFORMO LA INSPECCION DE CADAVER No.110016000028201103228

—ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO—

* 0 2 3 1 8 4 5 *

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial **08190550**

8819055O

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría [ ] Notaría [X] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Insp. de Policía [ ] Código A 2 E

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. NOTARIA 27 BOGOTA DC * * * * * *

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

CUTA MOLINA ISRAEL *

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CC No. 158185 * * * * * * * * * * * * * * * *	MASCULINO * * * * * * *

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. * * * * * * * * * * * * * * * * * *

Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2020 Mes DIC Día 25	03:20	725588810 * * * * * * *

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia
* * * * * * * * * * * * * * * * * *	Año Mes Día

Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario
Autorización Judicial [ ]	Certificado Médico [X]	OSMA CHARRIS HANDERSON RAFAEL - MEDICO DELEGADO * * * * * * * * * *

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

MORENO PICO VIVIAN ELIANA *

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 52083717 * * * * * * * * * * * * * * *	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

* *

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
* *	* * * * * * * * * * * * * * *

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

* *

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
* *	* * * * * * * * * * * * * * *

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2020 Mes DIC Día 29	ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ

ESPACIO PARA NOTAS

COPIA PARA EL USUARIO - SEGUN

BOGOTÁ | Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

Señor: **Fecha: Julio-Agosto**
HECTOR CUTA MOLINA
CHIP: AAA0156LFEA **Sector: 102122003700100000**

La UAECD desarrolla en el área rural de Bogotá el proyecto de Actualización Catastral, normado en la Ley 1955 de 2019, Decreto 148 de 2020 y Resoluciones 388 y 509 de 2020_IGAC, entre otras, es así como quiere hacerlo partícipe en esta actividad, brindándole la información que reposa en la base de datos catastral, **para que sea validada o en su defecto corregida**.

Es importante darle a conocer, que este proceso le permitirá a usted y a la ruralidad contar con información catastral real y oportuna para efectos de poder planear e implementar una política pública cercana a las necesidades de su vereda, corregimiento, en materia de salud, educación, inclusión social, servicios públicos y de infraestructura, así como se logre incorporar la realidad jurídica de su predios y facilitarle ante otras entidades sus requerimientos (notarias, registro, empresas de servicios, juzgados):

INFORMACIÓN CATASTRAL

Dirección: LA REQUILINA 37 MEJORA 1
Sector: 102122003700100000
CHIP: AAA0156LFEA
Destino catastral: RESIDENCIAL
Área terreno: 0 m2
Área construida: 68,4 m2
No. Matricula inmobiliaria: 050S00000000
Propietarios: **Nro. Propietarios: 1**
Ti No. Iden Nombre
C 439508 HECTOR CUTA
Datos jurídicos de adquisición del inmueble:

Escritura No.: 1
Número notaría: 01
Fecha escritura: 6941
No. Matricula Inmobiliaria: 050S00000000

Áreas y Usos de las edificaciones:

Área uso residencial = 68,4 m2
Área uso comercial = 0m2

INFORMACIÓN CORREGIDA (solo en caso de requerirse)

Dirección/nombre finca: _____
Destino catastral (ver atrás): _____
Área terreno real: _____ (m2, fanegada, hectárea, varas)
Área terreno escritura (o similar): _____ (m2, fg, ha, v2)
Área construida: _____ m2
No. Matrícula Inmobiliaria: _____

Propietarios (relacione máximo 5):

Tipo identif. - Num. *Nombre*

__ _____ _____
__ _____ _____
__ _____ _____
__ _____ _____
__ _____ _____

Datos jurídicos de adquisición del inmueble:

Escritura/resolución No.: _____
Número Notaría: _____ Ciudad notaría: _____
Fecha título de dominio (día-mes -año): _____
Entidad (INCODER, CAJA VIVIENDA, etc.): _____
No. Matrícula Inmobiliaria: _____

Número de habitaciones en el inmueble: ☐
No. Baños en el inmueble: ☐
Número de locales en el inmueble: ☐

Nombre de quien diligencia: _____
Firma de quien diligencia: _____
Teléfonos: _____
Correo electrónico: _____

UAECD

PLANO PREDIAL RURAL 102122000037

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

INFORMACIÓN GENERAL	
CÓDIGO DE SECTOR	VEREDA CATASTRAL
102122	LA REQUILINA RURAL
LOCALIDAD	FECHA EXPEDICIÓN
USME	31/05/2022

Convenciones

Lote de Interés

Construcción

Construcción con mejora

Lotes

Lotes Cabida y Linderos

No

LOCALIZACIÓN

UAECD
Catastro Bogotá

Nombre de quien diligencia: _____
Firma de quien diligencia: _____
Teléfonos: _____
Correo electrónico: _____

Posibles destinos del predio (escoja los que crea aplican a su predio) acorde a la siguiente descripción:

- ☐ RESIDENCIAL: El predio funciona como vivienda permanente
- ☐ COMERCIAL: En el predio existe actividad comercial
- ☐ LOTE SIN EDIFICAR: No hay construcciones sobre el predio
- ☐ AGROPECUARIO: En el predio se aprovecha con agricultura y ganadería
- ☐ AGRICOLA: En el predio se aprovecha con cultivos permanentes o transitorios
- ☐ PECUARIO: El predio se aprovecha con ganadería
- ☐ FORESTAL(Protector–productor): El predio se aprovecha con la explotación de madera
- ☐ AGROINDUSTRIAL: El predio se aprovecha con actividades agrícolas en forma industrializada
- ☐ AGROFORESTAL: El predio se aprovecha con actividades agrícolas (cultivos) y forestales (madera)
- ☐ TIERRAS IMPRODUCTIVAS: El predio es improductivo
- ☐ PREDIOS RURALES PARCELADOS NO EDIFICADOS: Predios pequeños sin edificaciones
- ☐ MINERO: El predio se aprovecha en actividades mineras (explotación de recebo, arena, arcilla etc.)
- ☐ OTRO: _____

Verifique en plano publicado en colegio, salón comunal o en el adjunto si su predio tiene los linderos reales o deben ser corregidos:

Los linderos del predio deben ser corregidos?: SI: _____ No: _____

Nombre de quien diligencia: _____

Relación con el predio: Propietario= ☐ Poseedor= ☐ Ocupante= ☐

Vecino= ☐ Familiar= ☐ Arrendatario= ☐ Administrador= ☐

Firma de quien diligencia: _____

Dirección de residencia: _____

Correo electrónico: _____

Teléfonos: _____

Autoriza ser notificado por correo electrónico: SI: _____ NO: _____

Agradecemos tener dispuesta la siguiente información y presentarla en los talleres que se realizarán en los sitios previamente establecidos:

- Fotocopia ampliada de su cédula de ciudadanía, Escritura pública de su predio, Recibo de servicios públicos.
- De contar con alguno de los siguientes documentos, favor tenerlos a la mano: Carta de venta, certificación junta de acción comunal, levantamiento topográfico, reglamento de propiedad horizontal, sentencia judicial, recibo de impuesto predial.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-451258
Fecha: 15/05/2023

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	HECTOR CUTA MOLINA	C	439508	null	S

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1	1919-01-01		01	050S00000000

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

LA REQUILINA 37 MEJORA 1 - Código Postal: 110541.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 102122 00 37 001 00000
Cedula(s) Catastra(es) 102122003700100000
CHIP: AAA0156LFEA
Número Predial Nal: 11001002105220000003750100000 0

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
0.0	68.4

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	24,524,000	2023
1	22,724,000	2022
2	22,062,000	2021
3	21,419,000	2020
4	21,923,000	2019
5	22,531,000	2018
6	16,374,000	2017
7	16,006,000	2016
8	11,421,000	2015
9	11,088,000	2014

La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Expedida, a los 15 días del mes de Mayo de 2023 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

JOSE IGNACIO PEÑA ARDILA
SUBGTE PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANO

CERTIFICADO GRATUITO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **ABE9DF926621**.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 21-12-2016 07:47:14
Al Contestar Cite Este Nr.:2016EE182037 O 1 Fol:1 Anex:0
Sd:45800 - OFICINA DE CONTROL MASIVO/VILLAR OSPINA D
/SUCESION ILIQUIDA DE HECTOR CUTA MOLINA
PREDIAL - AAA0156LFEA - 2012 / 2013 / 2014 / 2015
SRUIZ

2016EE182037O1

Bogotá D.C., 21 de diciembre de 2016

Señores
SUCESION ILIQUIDA DE HECTOR CUTA MOLINA
C.C. No. 439.508
CL 75C SUR 2 03
Teléfono: 7621663 - 3175672498
BOGOTA D.C.

Asunto: Respuesta radicado No. 2016ER105753 del 23/11/2016

Respetado Contribuyente

En respuesta al escrito de la referencia en donde solicita información en relación con las obligaciones en mora por concepto de impuestos administrados por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio se permite hacer las siguientes precisiones:

- Una vez verificado el Sistema de Información Tributaria SIT-II, se encontró que el predio objeto de consulta corresponde a:

IMPUESTO	*CHIP*	*IDENTIFICACION DEL PREDIO*
Predial Unificado	AAA0142ZXSY	LOTE; MATRICULA 387041 – DIRECCION LOS ENCENILLOS

- Asimismo se encontró que el predio objeto de consulta fue reportado con la siguiente información:

IMPUESTO	*CHIP*	*IDENTIFICACION DEL PREDIO*
Predial Unificado	AAA0156LFEA	MEJORA – DIRECCION LA REQUILINA 37 MEJORA 1

Teniendo en cuenta lo anterior se aclara que son dos predios jurídicamente y físicamente distintos, los cuales están registrados de manera independiente en la base de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital "UAECD", con chip diferente y sus respectivas características.

El predio identificado con chip AAA0156LFEA, LA REQUILINA 37 MEJORA 1, corresponde a una Mejora, con uso **residencial**, registrada a nombre del señor **HECTOR CUTA MOLINA, CC 439.508**;

- ✓ Que conforme a lo establecido en el artículo 15 del Acuerdo Distrital 469 del 22 de febrero del 2011, se indica que el poseedor que no ostente la posesión de la totalidad del predio, debe cumplir con su obligación, declarando proporcionalmente sobre el área que posea.

- ✓ La Resolución No 70 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi del 04 de febrero del año 2011, incluye dentro de la definición de predios aquellos que se encuentren dentro de la categoría de mejora en bien ajeno.

AÑO GRAVABLE	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA	Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado	No. Referencia Recaudo 21019663834	101
2021			Formulario Número: 2021301010108601758	Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRICULA INMOBILIARIA
AAA0156LFEA	LA REQUILINA 37 MEJORA 1	0

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	439508	HECTOR CUTA MOLINA	100	PROPIETARIO	CL 75C SUR 2 03	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11. Y OTROS

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

12. AVALÚO CATASTRAL	22,517,000	13. DESTINO HACENDARIO	71-RURALES	14. TARIFA	4	15. % EXENCION	0	16. % EXCLUSION	0
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	90,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL			19,000	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO			71,000

		HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)
20. SANCIÓN	VS	0	0
D. SALDO A CARGO			
21. TOTAL SALDO A CARGO	HA	71,000	71,000
E. PAGO			
22. VALOR A PAGAR	VP	71,000	71,000
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	7,000	0
24. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
25. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
26. TOTAL A PAGAR	TP	64,000	71,000
F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al		SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al [ ]	
27. PAGO VOLUNTARIO	AV	0	0
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	64,000	71,000

SERVICIO AUTOMATICO DE TRANSACCIONES (SAT)

BANCO DE OCCIDENTE 273
23233010239928 76414194
Valor Recibido:$64,000 EF
27000 85351996
2021/05/20 Normal
Recibido Con Pago

SELLO

CONTRIBUYENTE

DECLARACIÓN DE POSESIÓN

Yo, paulina [illegible] mayor (es) de edad domiciliado en Bogotá D.C con cedula de ciudadanía número 21074197 de estado civil viuda, declaro bajo GRAVEDAD DE JURAMENTO.

PRIMERO: Mis nombres y apellidos son como han quedado dichos y escritos, de las condiciones civiles y personales antes anotadas.

SEGUNDO: Que desde nace 55 años soy poseedor (a) de forma quieta, pública, pacífica e ininterrumpida* de un (a) casa ** ubicada en la dirección Quebradita de la vereda Regulina de la localidad de Usme de Bogotá D.C.

TERCERO: Que sobre el bien inmuebles mencionado no está en curso ningún proceso reivindicatorio, ni proceso alguno en controversia la posesión.

Manifiesto (manifestamos) que he (hemos) leído lo que voluntariamente he (hemos) declarado y no tengo (tenemos) ningún reparo, ni nada que aclarar, corregir o enmendar, por lo tanto, lo otorgo con mi (nuestra) firma, a los 12 días del mes de abril de 2023.

EL (LOS) DECLARANTE (S):

FIRMA: [signature]

C.C No: 21.074.197

Dirección: Vereda regulina Finca Quebradita #1 Usme.

FIRMA: _____

C.C No: _____

Dirección: _____

*Términos de los artículos 762 y 764 del Código Civil

** Casa, casa – lote, etc.

TESTIGOS:

FIRMA: [signature]

C.C No: 52286008 Bta

FIRMA: _____

C.C No: _____

ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS REQUILINA Y EL UVAL

AGUAS DORADAS ESP

NIT: 830.131.388-5

FACTURA DE VENTA
P Nº 33635

Autorización de Numeración de Facturación No. 18764031432246 - Fecha: 2022/07/20
Habilita del P 32.751 HASTA P 99.999 - Vigencia 24 Meses
ACTIVIDAD ECONÓMICA 3600
Factura de Servicio Público Domiciliario de Acueducto, Alcantarillado y Aseo

CÓDIGO SUSCRIPTOR		ESTRATO	USO
22	HECTOR CUTA	2	Residencial

133	SECTOR	NÚMERO DEL MEDIDOR	LECTURA ACTUAL	LECTURA ANTERIOR
Finca Quebraditas 1 Vrda La Requilina	0	120663	1465	1452

CONSUMO REAL MENSUAL (m3)	CONSUMO ÚLTIMOS 6 MESES						Promedio	BASE PROMEDIO (m3)
13,00	13,0	7,0	19,0	12,0	21,0	7,0	8,0	

PERIODO DE CONSUMO	
DESDE (DIA / MES / AÑO)	HASTA (DIA / MES / AÑO)
01-oct-2022	30-oct-2022

CONCEPTO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL	(-) SUBSIDIO (+) APORTE		VALOR A PAGAR ($)
Cargo Fijo	1,0	$ 9.583	$ 9.583	-40%	-$ 3.833	$ 5.750
Cargo Por Consumo	13,0					$ 13.261
Básico (1 A 11 m3)	11,0	$ 1.542	$ 16.962	-40%	-$ 6.785	$ 10.177
Complementario (12 a 22 m3)	2,0	$ 1.542	$ 3.084	0%	$ 0	$ 3.084
Suntuario (más de 23 m3)	0,0	$ 1.542	$ 0	0%	$ 0	$ 0
Beneficio Mínimo Vital	6,0	$ 1.542	$ 9.252	60%	-$ 5.551	-$ 5.551

DÍAS DE CONSUMO	30

FECHA DE PAGO	
OPORTUNO (DIA / MES / AÑO)	SUSPENSIÓN (DIA / MES / AÑO)
30-nov-2022	30-nov-2022

Fecha expedición factura: 10 nov 2022

OTROS COBROS

Cargo por conexión	$ 0	Cargo por reconexión	$ 0
Cargo por reinstalación	$ 0	Cargo por suspensión	$ 0
Cargo por corte	$ 0	Pago anticipado del servicio	$ 0
Valor de mora	$ 0	Intereses de mora	$ 0
Otros cobros	$ 0	Descuentos y devoluciones	$ 0
Tasa de uso	$ 0,00		

VALOR DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO	$ 19.011
BENEFICIO DEL MÍNIMO VITAL	-$ 5.551
BENEFICIO UBCA acueducto	$ 0
OTROS CARGOS	$ 0
TOTAL A PAGAR	$ 13.460

Esta Factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 130 de la Ley 142 de 1994
Veredas Requilina y el Uval, * E-mail: aguasdoradasesp@hotmail.com

Para información sobre servicio comunicarse al Cels.: 319 454 9230 - 313 819 18 67
Para Peticiones y solicitudes Comunicarse al Cel.: 316 376 8761 Para reclamos de facturación comunicarse al Cel.: 315 307 3909

CONSIGNAR EL VALOR DE ESTA FACTURA A NOMBRE DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS REQUILINA Y EL UVAL AGUAS DORADAS ESP
EN LA CUENTA DE AHORROS Nº [illegible] DEL BANCO AGRARIO O REALIZAR EL PAGO EN LA TESORERÍA DEL ACUEDUCTO EN LAS FECHAS ESTIPULADAS

Vigilado: Superservicios
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Impreso por LITO-SCAR NIT. 52.900.433-7 Cel.: 312 528 3528

29

Puntored
Corresponsal Bancario Davivienda

TRANSACCION EXITOSA

Fecha	08/11/2022
Hora	20:03:05
Comercio	263628
Terminal	247971
Operacion	Recaudo
Aprob Banco	735682
Aprob Puntored	000492673517
Convenio	ENEL
Cod. Convenio	0000001009273
Referencia 1	0107656909700163317 3
Referencia 2	
Valor	$33,660
Costo Transaccion	$0
Valor Total	$33,660

Aqui tambien puede pagar tarjeta de credito y creditos de consumo del Banco Davivienda

de atención personalizada: #688 Mensaje de texto: 85888

BA... AVIVIENDA S.A. VIGIL... SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

---

enel Bogotá

PARA PAGO Y CONSULTAS TU NUMERO DE CLIENTE ES: **0765690-9**

CLIENTE

Israel Cuta Molina
CT USME VEREDA LA REQUILINA
FINCA QUEBRADITA-BOGOT , D.C.-LA REQUILINA

No. 700163317-3 Factura de servicios públicos

1 de 2

TOTAL A PAGAR $33.660

SUBSIDIO ($28.082)

PAGO OPORTUNO 03 NOV/2022

FECHA SUSPENSION: 08 NOV/2022

EVOLUCION DEL CONSUMO

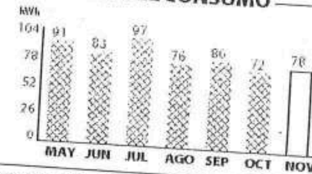

PERIODO FACTURADO: 28 SEP/2022 A 28 OCT/2022
TIPO LIQUIDACION: Mensual
TIPO DE LECTURA: Real
ANOMALIA: Normal
CONSUMO PROMEDIO ULTIMOS 6 MESES: 83
PROXIMA LECTURA: 30 NOV/2022

INFORMACION DEL CONSUMO

TIPO MEDIDA	LEC. ACTUAL	LEC. ANTERIOR	DIFERENCIA	FACTOR	ENERGIA CONS.	ENERGIA FACT.
EAFP	26800	26722	78	1	78	78

FECHA DE EXPEDICION: 28 OCT/2022 **TOTAL CONSUMO:** (kWh)78

CALIDAD DEL SERVICIO

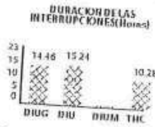

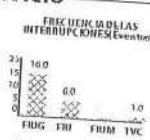

CD: 20663TR1 GR: 11 IIC: 0 VC: 0 CEC: 0
PER: SEP/2022 Dt: 1601 CF: 50 Mc: 0 MF: 1 %t: 14
Para mayor detalle consultar las resoluciones CREG 015 de 2018 y 036 de 2019

INFORMACION DE INTERES

ESTIMADO CLIENTE:
La Tarifa para el Consumo de Subsistencia (0 - 130 kwh /mes) es de $723.0819 kWh

G: 236.3829	**T:** 50.8461	**D:** 247.7524
CV: 60.5487	**PR:** 51.0863	**R:** 42.6438
CU: 689.2602	**CF:** 0	

TARIFA MES SEP/2022 **VALOR kWH Prom** $723.0819

INFORMACION TECNICA

RUTA LECTURA: 50006236030121
RUTA REPARTO: 50006236030047
ESTRATO: 2
CIRCUITO-TRAFO: UM17- 20663TR1
CARGA (KW): 2
SERVICIO: Residencial

NIVEL DE TENSION: 1
COD. FACTURACION:
GRUPO:
MEDIDOR No: 603
MEDIDOR No: 16101217

DETALLE DE CUENTA

CONCEPTO:	**SUBTOTAL**
CONSUMO DE ENERGIA	
723.0819(Valor kWh)x78 (Consumo en kWh)	$56.400
RESIDENCIAL SUBSIDIO (49.79%)	($28.082)
SUBTOTAL VALOR CONSUMO	**$28.318**
INTERES POR MORA (RES:6%- NORE:36,92% EA)	$4
AJUSTE A LA DECENA(CREDITO)	($2)
ESTE MES LA ENERGIA QUE DISFRUTASTE, TE COSTO $ 943 DIARIOS	
SUBTOTAL VALOR OTROS	**$2**
SUBTOTAL VALOR DESCUENTOS	**$0**
SUBTOTAL CONCEPTOS ENERGIA	**$28.320**
SUBTOTAL CONCEPTOS ASEO	**$5.340**

CONCEPTO: **PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y BENEFICIOS**	**SUBTOTAL**
SUBTOTAL PORTAFOLIO	**$0**

SALIR

Call Center

En sesión: Leidy Camila Espinosa Sánchez

Consulta General Datos Del Hogar

Tipo Documento

CC

Documento Ciudadano

21074197

Consultar

El número de documento no se encuentra registrado en SIPIVE

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO RESULTADO CRUCES CON ASIGNACIONES DE SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA							
NIT ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	TIPO DOCUMENTO	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS	NOMBRES	FECHA DE ASIGNACION	VALOR ASIGNADO

!!!NINGUNA DE LAS CEDULAS RELACIONADAS TIENE CRUCE CON ESTA ENTIDAD!!!

Nro Cedula
21074197

547

02 MAY 2023

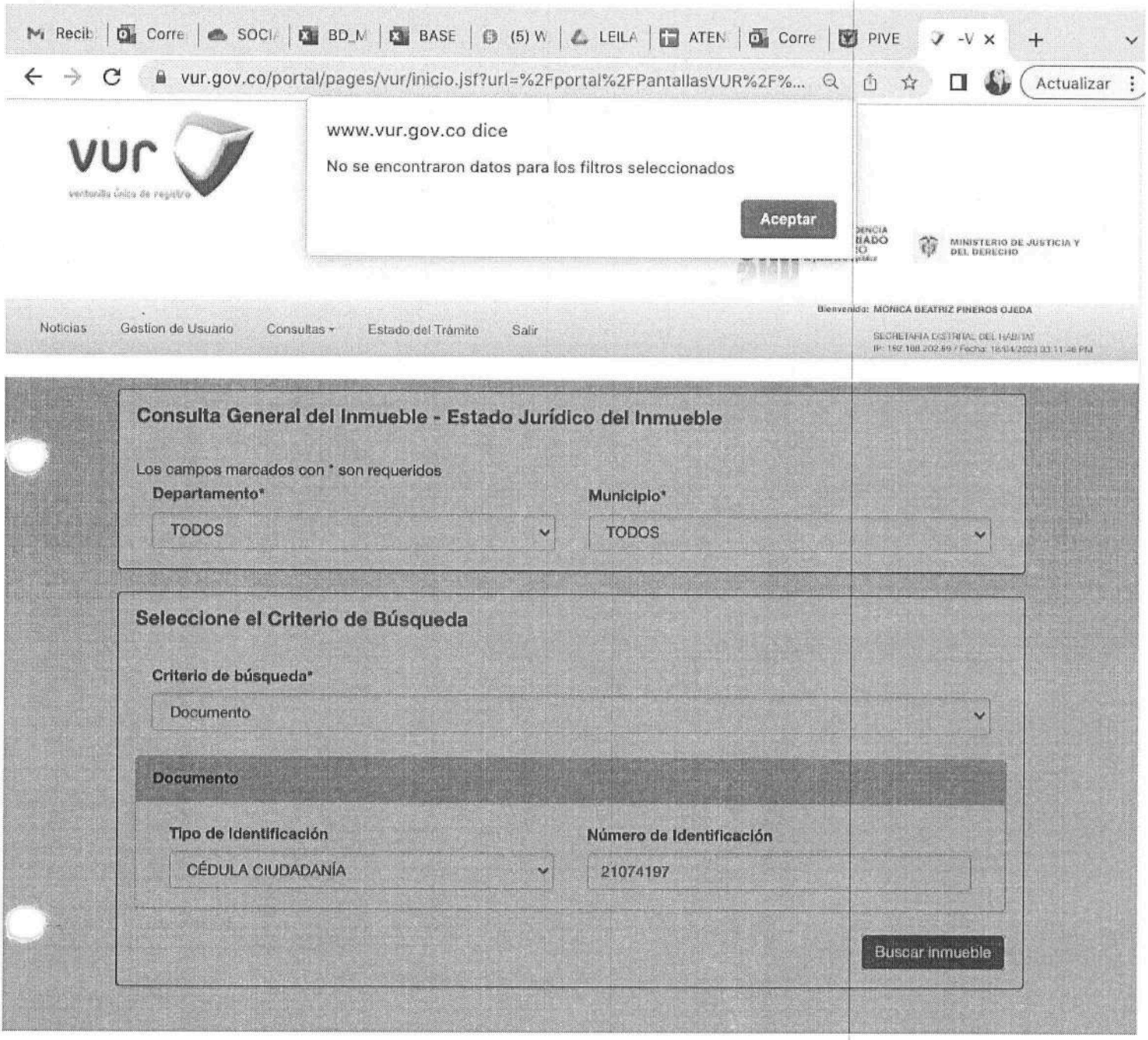
Recib
Corre
SOCI
BD_M
BASE
(5) W
LEILA
ATEN
Corre
PIVE
-V
vur.gov.co/portal/pages/vur/inicio.jsf?url=%2Fportal%2FPantallasVUR%2F%...
Actualizar
vur
ventanilla única de registro
www.vur.gov.co dice
No se encontraron datos para los filtros seleccionados
Aceptar
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
Noticias
Gestion de Usuario
Consultas
Estado del Trámite
Salir
Bienvenida: MONICA BEATRIZ PINEROS OJEDA
Consulta General del Inmueble - Estado Jurídico del Inmueble
Los campos marcados con * son requeridos
Departamento*
TODOS
Municipio*
TODOS
Seleccione el Criterio de Búsqueda
Criterio de búsqueda*
Documento
Documento
Tipo de Identificación
CÉDULA CIUDADANÍA
Número de Identificación
21074197
Buscar Inmueble

DECLARACIÓN JURAMENTADA UNICA VIVIENDA

Yo, Paulina Muñoz Cota mayor (es) de edad domiciliado en Bogotá D.C Localidad de Usme con cedula de ciudadanía número 21074197 de estado civil viuda, declaro bajo GRAVEDAD DE JURAMENTO.

PRIMERO: Mis nombres y apellidos son como han quedado dichos y escritos, de las condiciones civiles y personales antes anotadas.

SEGUNDO: Que soy propietario únicamente de la casa X, casa-lote__, donde actualmente resido, ubicada en la dirección Quebradita. de la vereda la regulina de la localidad de Usme de Bogotá D.C. Los demás predios registrados a mi nombre no tienen vivienda construida.

TERCERO: Que sobre el bien inmueble mencionado no está en curso ningún proceso reivindicatorio, ni proceso alguno en controversia de la posesión y/o dominio.

Manifiesto (manifestamos) que he (hemos) leído lo que voluntariamente he (hemos) declarado y no tengo (tenemos) ningún reparo, ni nada que aclarar, corregir o enmendar, por lo tanto, lo otorgo con mi (nuestra) firma, a los 12 días del mes de abril de 2023.

EL (LOS) DECLARANTE (S):

FIRMA: [signature]

C.C No: 21.074.197

Dirección: vereda regulina Finca quebradita #1

FIRMA: _____

C.C No: _____

Dirección: _____

*Términos de los artículos 762 y 764 del Código Civil

TESTIGOS:

FIRMA: [signature]

C.C No: 52286008 Bta

FIRMA: _____

C.C No: _____

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

LISTADO DE REGISTRO DE LLAMADAS REALIZADAS

Subsecretaría de Coordinación Operativa
Subdirección de Operaciones

Localidad:	USME
Objetivo:	AGENDAR VISITA TÉCNICO - SOCIAL Y SUBSANAR

No.	Nombre de quien atiende la llamada	Dirección	Teléfono	Llamada 1			Llamada 2		
				Fecha (día/mes/año)	Hora	Nombre	Fecha (día/mes/año)	Hora	Nombre
1	CELIS ESLAVA LUZ STELLA	MORELIA	3153073909 3176733651	09/04/2023		LEILA F.	10/04/2023		LEILA F.
2	MUÑOZ DE CUTA PAULINA	QUEBRADITAS	3187589924 3016309260	09/04/2023		LEILA F.	10/04/2023		LEILA F.
3	FORERO CARDENAS DEIBY JOHANNA	ESPERANZA	3185308486 3204077698	09/04/2023		LEILA F.	10/04/2023		LEILA F.
4	HERNANDEZ PIOQUINTO EDILBERTO	UVAL OLARTE	3503586460 3502612199	09/04/2023		LEILA F.	10/04/2023		LEILA F.
5	FONSECA BELLO PEDRO NELSON	EL MIRADOR	3204083838 3142967209	09/04/2023		LEILA F.	10/04/2023		LEILA F.
6	CUERVO GONZALEZ ROSA HELENA	EL TRIUNFO	3143639073 3227103218	09/04/2023		LEILA F.	10/04/2023		LEILA F.
7	ORTIZ PALACIOS MIGUEL ANGEL	ESQUINAZO OLARTE	3108666123 3028103694	09/04/2023		LEILA F.	10/04/2023		LEILA F.
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									

NOTA: Durante la convocatoria verificar las condiciones COVID 19 y vacunación.

(2) Se realiza llamada y la postulante nos confirma la visita.
(1) Se realiza llamada para cancelar por problemas de transporte.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Documentos recibidos para subsidio de Vivienda Rural

MODALIDAD:	Mejoramiento de Vivienda.	ID DEL EXPEDIENTE:	
LOCALIDAD:	USME	NOMBRE POSTULANTE:	Paulina Muñoz de Cuta.
VEREDA / C. POBLADO:	La Regalina.	DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	21.074.197.
DIRECCIÓN:	Quebraditas	TELÉFONO 1:	318 758 9924
CHIP:	AAA.0156LFEA.	TELÉFONO 2:	301 630.9260.
MATRICULA INMOBILIARIA :		CORREO ELECTRÓNICO:	Pelaco3806@hotmail.com

ÍTEM	DOCUMENTOS DEL PROYECTO INDIVIDUAL Documentación por carpeta - Formatos	CHEQUEO SI	CHEQUEO NO	No. Folio	Notas
1	Copia cédula de ciudadanía del solicitante	✓		1	
2	Copia cédula de ciudadanía de los integrantes del núcleo familiar (si aplica)				
3	Copia Tarjetas de Identidad (Si aplica)				
4	Copia Registros Civiles de Nacimiento (Si aplica)				
5	Autorización Copropietario (Si aplica)				
6	Copia cédula de ciudadanía copropietario (Si aplica)				
7	Documentación que soporte el estado civil del solicitante (Si aplica)				
8	Copia Escritura pública (Si es propietario)	✓		10	
9	Certificado de Libertad y Tradición (Si es propietario)				
10	Certificado Catastro	✓		1	
11	Pago impuesto predial	✓		1	
12	Certificado Victima del Conflicto (Si aplica)				
13	Promesa Compraventa (Poseedores)(Si aplica)				
14	Sentencia de Pertenencia (poseedores) (Si aplica)	✓		3	Sucesión
15	Declaración Juramentada de Posesión (Poseedores)				
16	Copia recibos de servicios públicos	✓		3.	
17	Formato Declaración Juramentada de Única Vivienda				
18	Otros	✓		2	Certificados de defunción

POSTULANTE	HUELLA POSTULANTE	RECIBIDO POR:
Paulina Muñoz FIRMA NOMBRE: Paulina Muñoz De Cuta DOCUMENTO: 21074197 FECHA: 02 DIC 2022		FIRMA NOMBRE: Yeison Ocampo DOCUMENTO: 1018469090. FECHA: 02-11-22

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

VERIFICACIÓN SIG

36

FECHA DE VISITA:	12/04/2023	ID DEL EXPEDIENTE:	2202152543MV003

LOCALIDAD:	USME	NOMBRE POSTULANTE:	MUÑOZ DE CUTA PAULINA
VEREDA / C. POBLADO:	AGUALINDA SECTOR II	DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	21.074.197
DIRECCIÓN:	LA REQUILINA 37 MEJORA 1	TELÉFONO 1:	3187589924
CÓDIGO LOTE	102122000037	TELÉFONO 2:	3016309260
CHIP:	AAA0156LFEA	CORREO ELECTRÓNICO:	peluco8806@hotmail.com
MATRICULA INMOBILIARIA :	050S00000000	COORDENADAS: PUNTO X:	995.462,7395 PUNTO Y: 985.960,4904

MODALIDAD: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA [SI] VIVIENDA NUEVA RURAL [ ]

A INFORMACIÓN PREDIAL

NO. PROPIETARIOS	1
TIPO DE PROPIETARIO	NO PROPIETARIO (A)
DESTINO	Residencial
AVALUO CATASTRAL	$ 24.524.000,00
AÑO AVALUO	2023
ÁREA TERRENO M2	0,00
ÁREA CONSTRUIDO M2	68.4
CENTRO POBLADO	[ ] ÁREA DISPERSA [SI]

B AFECTACIONES Y LIMITANTES

TIPO DE AFECTACIÓN	RESTRICCIÓN SI / NO		AFECTACIÓN SI / NO		AREA AFECT M2	%	ACTO ADMIN/FUENTE
Conector Ecosistémico		X	X		5.608,17	100,0	Decreto 555 de 2021
Condición de Amenaza alta Avenida torrencial	X		X		1.738,68	31	Decreto 555 de 2021
Condición de Amenaza media Avenida torrencial		X	X		862,94	15,4	Decreto 555 de 2021
Área de Expansión Urbana	X		X		537,71	9,6	Decreto 555 de 2021
Ronda 30 mts	X		X		5.608,17	100,0	Decreto 555 de 2021

C LOCALIZACIÓN GENERAL

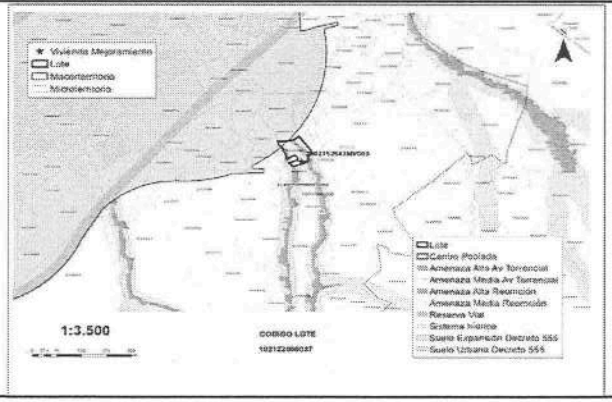

D ÁREA TOTAL DE AFECTACIÓN

AREA TOTAL TERRENO AFECTADA (M2)	5.608,17
PORCENTAJE DE AFECTACIÓN (%)	100,0%
AREA TOTAL TERRENO SIN AFECTACIÓN (M2)	0,00
PORCENTAJE SIN AFECTACIÓN (%)	0%

E	ESCALA DE DETALLE		
ESCALA DE DETALLE		TERRITORIO	AGUALINDA SECTOR II

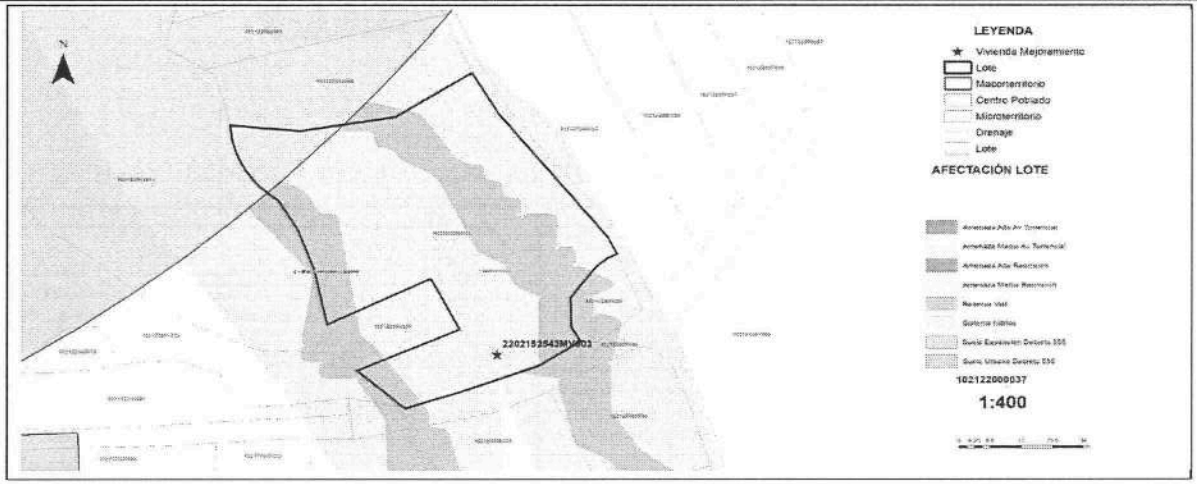

F	OBSERVACIONES	G	CONCLUSIONES

Una vez verificada la información cartográfica, la vivienda localizada en las coordenadas X: 995462,7395 y Y: 985960,4904 SI se encuentra dentro de la(s) Condición(es) restrictiva(s) para la intervención de mejoramiento de vivienda rural: Ronda (30 m) Quebrada Corinto y Aguadulce.

Afectaciones que No son restrictivas:
15,4 % con condición de amenaza media por avenida torrencial.
100 % Conector ecosistémico.

Afectaciones que Si son restrictivas:
100 % por ubicación en la ronda (30 m) Quebrada Corinto y Aguadulce
31 % con condición de amenaza alta por avenida torrencial
9,6 % por la clasificación del suelo de expansión urbana

Una vez verificada la información cartográfica, la vivienda localizada en las coordenadas X: 995462,7395 y Y: 985960,4904 SI se encuentra dentro de la(s) Condición(es) restrictiva(s) por ronda(30 m) Quebrada Corinto y Aguadulce para mejoramiento de vivienda rural: por lo tanto, NO es viable para la intervención.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Decreto Distrital 555 de 2021
Decreto Distrital 145 de 2021 Secretaría Distrital de Hábitat
Resolución 770 de 2021 Secretaría Distrital de Hábitat Resolución 586 de 2021 Secretaría Distrital de Hábitat
PM04-FO705 Visita Técnica de clasificacion del Hogar - MVR V2
PM04-FO704 Visita Social Clasificación Hogar - Caracterización Social V2

Fecha de elaboración: 8/06/2023

ELABORÓ:		REVISÓ Y APROBÓ:	
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE:	DIEGO NEUTA	NOMBRE:	Jacqueline Cashaya
CARGO:	CONTRATISTA	CARGO:	Contratista

547

FICHA GENERAL DE PREDIO Y HOGAR VIABILIZADO

FECHA:	23/01/2024	ID DEL EXPEDIENTE:	2202152543MV003
LOCALIDAD:	USME	NOMBRE POSTULANTE:	MUÑOZ DE CUTA PAULINA
VEREDA / C. POBLADO:	AGUALINDA SECTOR II	DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	21074197
DIRECCIÓN:	QUEBRADITAS	TELÉFONO 1:	3187589924
CHIP:	AAA0156LFEA	TELÉFONO 2:	3016309260
MATRICULA INMOBILIARIA:	050S00000000	CORREO ELECTRÓNICO:	peluco8806@hotmail.com

NÚCLEO FAMILIAR

Nombre	Documento Identidad	Parentesco
MUÑOZ DE CUTA PAULINA	21074197	ASPIRANTE

Viabilidad	Cumple	No Cumple	Observaciones
Socio Economica	X		Conforme la verificación de requisitos socioeconómicos, la documentación aportada mediante la visita social de clasificación del hogar (ingresos del núcleo familiar), así mismo una vez surtida la revisión de las bases de datos de subsidios (SIPIVE Y FONVIVIENDA), avalúo de la vivienda según certificado catastral y/o concepto de valor del predio, entre otras el presente análisis se considera viable.
Tecnica	X		Después de realizada la visita técnica, el levantamiento arquitectónico y registro fotográfico del hogar, se concluye que este cumple con los requisitos técnicos para ejecutar el mejoramiento habitacional rural, según lo establecido en la normatividad vigente.
Juridica	X		En relacion a lo anterior el presente analisis se considera viable desde el punto de vista juridico de conformidad con lo establecido en el decreto 145 de 2021 y sus resoluciones modificatorias.
SIG		X	Una vez verificada la información cartográfica, la vivienda localizada en las coordenadas X: 995462,7395 y Y: 985960,4904 SI se encuentra dentro de la(s) Condición(es) restrictiva(s) por ronda(30 m) Quebrada Corinto y Aguadulce para mejoramiento de vivienda rural; por lo tanto, NO es viable para la intervención.

MODALIDAD VIABILIZADA

Modalidad de mejoramiento: Vivienda Rural Nueva [ ] Mejoramiento Habitacional Rural [X]

CONCLUSIÓN

VIABLE [ ] NO VIABLE [X]

Aprobó

Nombre: Heriz Fernando Cortes

Cargo: Contratista SDHT - SO

Fecha aprobación: 24/01/2024

FIRMA